

SESION ORDINARIA

N°54-2021

Sesión ordinaria número 54-2021 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, al ser las trece horas del 06 de agosto del dos mil veintiuno, de manera virtual. Con la asistencia de los señores:

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE: Wilberth Quirós Palma.

VICEPRESIDENTE: Eliecer Chacón Pérez.

TESORERA: María Acosta Gutiérrez.

VOCAL 1: Yeudy Ramírez Brenes.

VOCAL 2: Ulises González Jiménez.

VOCAL 3: Francisco Rodríguez Johnson.



FUNCIONARIA

Valeria Zamora Moya-Departamento Administrativo.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Gustavo Castillo Morales-Secretario.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Favio López Chacón-Fiscal.

VISITANTES POR INVITACIÓN

Ing. Jonathan Robles Monge-Encargado de Tecnologías de la Información de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

VISITANTES

No hubo.

1 **ARTÍCULO I.**

2 **Orden del día**

3 Artículo I. Orden del día

4 Artículo II. Apertura de la sesión

5 Artículo III. Comprobación de quórum

6 Artículo IV. Audiencias (atención al público)

7 Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

8 Artículo VI. Lectura de Correspondencia

9 Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes

10 Artículo VIII. Presentación del Presupuesto Extraordinario No.1-2021, ejercicio económico
11 2021.

12 Artículo IX. Informe del señor Presidente y Administración (Presentación del Informe de
13 Ejecución correspondiente al mes de julio, ejercicio económico 2021).

14 Artículo X. Asuntos Varios (Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales
15 de Distrito, Seguimiento del tema del derecho al pago de Prohibición de las Intendencias de
16 los Concejos Municipales de Distrito, Comentar el proyecto de Ley expediente N°22.410
17 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES,
18 DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS” y Varios)

19 Artículo XI. Mociones de los miembros del Consejo Directivo

20 Artículo XII. Acuerdos

21 Artículo XIII. Cierre de Sesión

22
23 **ARTÍCULO II.**

24 **Apertura de la sesión**

25 El señor Presidente Wilberth Quirós Palma da las buenas tardes a los presentes, expresa que
26 esta sesión ordinaria se lleva de manera virtual por medio de la plataforma Google Meet, luego
27 da lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma
28 unánime.

29 **ARTÍCULO III.**

30 **Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum
2 suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.

3 4 **ARTÍCULO IV.**

5 **Audiencias (atención al público)**

6 **No hubo.**

7 8 **ARTÍCULO V.**

9 **Lectura y Aprobación del Acta Anterior**

10 1. Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria número 53-2021.

11 12 **ACUERDO 1°**

13 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de
14 la sesión ordinaria número 53-2021, todos los presentes la aprueban ratifican en todos sus
15 extremos.

16 17 **ARTÍCULO VI.**

18 **Lectura de Correspondencia**

19 1. Oficio CPEM-010-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y
20 Desarrollo Local Participativo, suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho-Jefe
21 Área Comisiones Legislativa III, el cual se detalla a continuación:

22 Consulta proyecto 22.487

23 **Asunto:** Consulta proyecto 22.487
De: Guiselle Hernandez Aguilar <ghernandez@asamblea.go.cr>
Fecha: 12/7/2021 13:57
Para: "presidente@fecomudi.go.cr" <presidente@fecomudi.go.cr>

24 12 de julio de 2021
CPEM-010-2021

25 **Señor**
Wilberth Quirós Palma
Presidente
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
Correo electrónico: presidente@fecomudi.go.cr
administrativo@fecomudi.go.cr
ASUNTO: Consulta Proyecto 22.487

26 Estimado señor:

27 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 4, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto "LEY DE VIVIENDA MUNICIPAL", expediente 22.487 el cual se anexa.

28 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

29 La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 04 de agosto.

30 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho
Jefe Área
Comisiones Legislativas III

(506) 2243-2437

ASAMBLEA
LEGISLATIVA

Gha

**PROYECTO DE LEY
LEY DE VIVIENDA MUNICIPAL**

Expediente N.º 22.487

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La vivienda debe entenderse como el resguardo y seguridad que un espacio físico le provee a una persona o núcleo familiar, el cual posibilita un desarrollo integral, al proveer adicionalmente acceso espacial a recursos, servicios y vivencias. Debido a lo anterior, es de interés público el desarrollo de la vivienda de forma inclusiva, sostenible, polifuncional y adecuada. El Estado tiene un deber constitucional, consagrado en el artículo 65, de promover la construcción de vivienda popular, obligación que recae sobre ambos niveles del gobierno, nacional y local, lo cual implica el deber de implementar las acciones que procuren facilitar la asequibilidad de vivienda a toda la población, con independencia del estrato socioeconómico de las personas.

La labor de proveer vivienda para la población nacional ha recaído en las instituciones del nivel superior de gobierno, mediante el desarrollo de políticas y programas nacionales, que han logrado ubicar al país como el de menor déficit habitacional de Latinoamérica. Ejemplo de esta labor institucional es que mediante el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, cuyo rector es el Banco Hipotecario para la Vivienda (Banhvi), se ha logrado proveer el 30% de las viviendas existentes en el país, además del esfuerzo históricamente ha realizado el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en materia de dotación de vivienda.

Estos logros deben amplificarse mediante la inclusión activa de los gobiernos locales, al retomarse el espíritu del derogado artículo 4, inciso 4), del Código Municipal de 1970, el cual instaba a las municipalidades a que, en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en el artículo 169 de administrar los servicios e intereses locales, generaran sus propios proyectos de vivienda. Aunque el actual Código Municipal, aprobado en 1998, ya no contempla expresamente la posibilidad de que los gobiernos locales realicen proyectos de vivienda, conforme lo expresa el dictamen C-015-2013, de 11 de febrero del 2013 de la Procuraduría General de la República, aquellas funciones que estuvieran en el Código de 1970 deben entenderse que siguen perteneciendo a los servicios e intereses locales, por lo que existe autorización constitucional y legal a favor de las municipalidades de ejercer las competencias que contemplaba dicha norma, tal como lo es la provisión de vivienda.

El facilitar acciones y normativa a las municipalidades para ejercer la provisión de vivienda desde una escala territorial local permitirá mejorar la atención del déficit cualitativo en cada cantón.

Consulta proyecto 22.487

La participación municipal en el desarrollo de vivienda es una práctica que se utiliza a nivel internacional, en las cuales los gobiernos locales participan de forma directa en asociaciones de vivienda, a las cuales financian para el desarrollo de los proyectos y participan en facilitar servicios para que los proyectos sean integrales, o proveyendo vivienda mediante la adquisición de unidades habitacionales y facilitando el alquiler a precios menores al mercado, o finalmente, desarrollando los proyectos habitacionales ellas mismas.

Los beneficios que se generan en el hecho de que las municipalidades provean vivienda no son únicamente en favor de los ciudadanos, sino también para la misma administración local, dado que un proyecto habitacional incide directamente en las finanzas municipales en el tiempo. Lo anterior sucede al incrementar los recursos provenientes de patentes, tasas y otros. Asimismo, el incremento poblacional, si este se realiza eficientemente mediante proyectos habitacionales, generará atracción de inversiones, permitiendo economías de aglomeración y, por tanto, desarrollo local, el cual se traduce en desarrollo nacional.

El presente proyecto busca proveer vivienda mediante la participación activa de los gobiernos locales, permitiendo, a su vez, generar una nueva fuente de ingreso a las municipalidades, facilitando paralelamente un incremento de los activos públicos. El modelo de desarrollo de los proyectos permitirá consecuentemente el ampliar los productos existentes que ofrecen las entidades financieras, más allá del modelo hipotecario, el cual ha sido el predominante desde hace varias décadas en materia de adquisición de vivienda, a través de la venta de derechos de usufructo, figura ya contemplada en el ordenamiento jurídico, pero que mediante esta ley adquiere un nuevo uso ajustado a las necesidades de dotación de vivienda.

El alcance del proyecto permitirá, en su aplicación, satisfacer distintos ejes de la "Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2013 -2030 y su Plan de Acción", como los son, el 2.1 Integración y cohesión social, 3.1 Déficit habitacional, 3.5 Ciudades compactas, 5.2 Acceso a la Vivienda para la clase media y 5.4 Alianza público-privada, así como otros.

En esta visión de desarrollo habitacional desde lo local logrará, a su vez, preservar el arraigo de los residentes, las redes comunitarias y familiares. De forma que se mantendrá la cohesión social existente en las comunidades. Además, que, siendo el gobierno local el nivel de gobierno que tiene mayor cercanía con la comunidad, será más sencillo que los proyectos de vivienda que se creen se ajusten a las necesidades de los municipios y a la realidad del cantón.

El modelo que se crea mediante esta ley busca una ganancia para todos los actores involucrados: la municipalidad atrae o retiene a la población en su cantón, además que obtiene una nueva fuente de ingresos; los adquirentes del derecho de usufructo podrán disfrutar de una vivienda por un menor precio que si realizan la compra del inmueble, teniendo un derecho más estable respecto al que otorga un contrato de alquiler; el sistema financiero nacional amplía su oferta de productos que podrá colocar en el mercado; los centros poblacionales se consolidan con más habitantes en menor extensión de territorio y el sector construcción tiene un nuevo nicho de mercado para expandirse.

En virtud de las consideraciones expuestas, presento este proyecto de ley para su estudio y aprobación final por parte de las

Consulta proyecto 22.487

señoras diputadas y de los señores diputados que integran la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

LEY DE VIVIENDA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1- Objeto

La presente ley tiene como objetivo establecer el marco jurídico habilitante para la participación de las municipalidades en el desarrollo y la gestión de proyectos de vivienda municipal, con el fin de satisfacer, oportuna y adecuadamente en la medida de sus posibilidades, las necesidades en vivienda de los habitantes presentes y futuros de cada cantón. Para lo anterior, se incluyen las disposiciones sobre la construcción y la administración de este tipo de proyectos.

ARTÍCULO 2- Definiciones

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- 1) Proyecto de vivienda municipal: son aquellos proyectos de vivienda desarrollados o gestionados en terrenos municipales por un municipio o aquellos en los que el municipio forme parte de algún tipo de asociación público-privada.
- 2) Usufructo habitacional: derecho adquirido a través de un contrato, mediante el cual una persona física se compromete al pago de un monto por el derecho de uso habitacional, sobre un bien inmueble, por un plazo determinado.
- 3) Población de menores ingresos: es la población beneficiaria, conforme lo normado en el artículo 51 o 59, según sea el caso, de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi.
- 4) Presupuesto plurianual: estimación de las variables fiscales (ingresos, gastos y financiamiento) a dos o más años, con base en una proyección de las principales variables macroeconómicas establecidas por el Banco Central.
- 5) Contrato de cesión de derechos: acuerdo en el que el usufructuario cede a la entidad financiera que le otorgó el crédito, el derecho de usufructo en caso de incumplimiento de pago.
- 6) Fideicomiso de garantía: modalidad de fideicomiso en la que una persona física o jurídica, traspasa al fiduciario activos reales o financieros, para que estos sirvan como garantía de una obligación financiera que el fideicomitente posea con un tercero.
- 7) Vehículo de propósito especial: instrumento creado exclusivamente para cumplir una función específica, como separar

patrimonialmente un activo o grupo de activos del patrocinador, y constituirse en el emisor de valores de oferta pública por medio de fideicomisos o sociedades de propósito especial.

8) Fondo de Aval: Fondo constituido para responder ante la entidad financiera prestamista si un deudor no puede asumir su obligación por derecho de usufructo, siempre que no haya dolo del deudor y que sea económicamente viable para el Fondo; no se podrán cubrir más de tres cuotas por usufructuario mediante este fondo.

9) Bien patrimonial: inmueble propiedad de una institución pública que no se encuentra afecto a un fin público, por lo que se consideran dominio privado de la administración.

ARTÍCULO 3- Terrenos municipales

Se otorga a las municipalidades la competencia de hacer uso de los terrenos de su propiedad, siempre que no sean demaniales, para la construcción de proyectos de vivienda municipal, en los cuales la municipalidad funja como gestor del proyecto o contraparte en una asociación público-privada, para lo cual deberá cumplir con los criterios establecidos de desarrollo, gestión y administración regulados por la presente Ley. El terreno destinado a un proyecto de vivienda municipal permanecerá dentro del patrimonio de la municipalidad, salvo en el caso de las unidades habitacionales financiadas por medio del SFNV que se ubiquen en proyectos de urbanización.

ARTÍCULO 4- Adquisición de terrenos

La municipalidad podrá obtener terrenos para proyectos de vivienda municipal, por medio de los mecanismos contemplados en el ordenamiento jurídico. Lo anterior incluye la participación de la municipalidad en remates de bienes inmuebles; en este caso, las entidades del Sistema Bancario Nacional ofrecerán a la municipalidad los inmuebles que cumplan con los criterios establecidos en el presente artículo, con preferencia sobre cualquier otro comprador.

Los terrenos que adquiera la municipalidad para este propósito deberán contar con disponibilidad y capacidad de servicios públicos básicos, prioritariamente estar ubicados en área urbana, conforme se defina por parte de la municipalidad o, en su defecto, el INVU, y deberán localizarse fuera de zonas de amenaza y peligro natural, y ser propicios para la densificación y el uso mixto.

ARTÍCULO 5- Características de los proyectos de vivienda municipal

Los proyectos de vivienda municipal estarán destinados a satisfacer las necesidades habitacionales existentes en el cantón; cada municipalidad determinará reglamentariamente los criterios para la venta de los derechos de usufructo habitacional en el proyecto y priorizará el uso habitacional, permitiendo a su vez la existencia de otros usos de suelo, según la normativa urbana.

ARTÍCULO 6- Financiamiento de proyectos de vivienda municipal

Para el financiamiento de los proyectos de vivienda municipal, la municipalidad podrá hacer uso de sus recursos ordinarios o extraordinarios bajo la modalidad de presupuesto plurianual, la adquisición de compromisos de deuda con entidades financieras nacionales o extranjeras, la generación de contratos de asociaciones público-privadas, el acceso a fondos nacionales e internacionales, las donaciones, la emisión de bonos y la captación de recursos de la cooperación internacional.

ARTÍCULO 7- Fiscalización de proyectos de vivienda municipal

Cada municipalidad, en el marco de sus competencias, velará por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa que rige en materia de desarrollo de proyectos habitacionales y de planificación urbana. Lo anterior, sin detrimento de las competencias que tengan otras instituciones en materia de aprobación de proyectos constructivos.

Adicionalmente, cada municipalidad deberá cumplir con la normativa aplicable a nivel presupuestario, establecida por la Contraloría General de la República según corresponda.

ARTÍCULO 8- Desarrollo de proyectos de vivienda municipal

Para la gestión del proceso de desarrollo de los proyectos descritos en la presente ley, las municipalidades podrán celebrar todos los contratos de financiamiento, civiles o comerciales, que sean convenientes o necesarios para el desarrollo de los proyectos, entre los cuales se consideran el adquirir bienes, muebles e inmuebles y servicios mediante el procedimiento de contratación que corresponda.

ARTÍCULO 9- Unidades habitacionales financiadas con recursos del sistema financiero nacional para la vivienda

El Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), mediante las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), financiará las unidades destinadas a poblaciones de menores ingresos, las cuales únicamente se otorgarán en propiedad, sin utilizar la figura del derecho de usufructo

Los proyectos de vivienda municipal deberán tener un mínimo de 25% de las unidades habitacionales destinadas a población de menores ingresos, sin que esto represente una disminución en la calidad constructiva de estas en relación con el resto de las unidades habitacionales, ni tampoco pueden estar aisladas de estas.

En el caso de proyectos de urbanización, el SFNV financiará el porcentaje correspondiente al costo de la adquisición, segregación, adjudicación de terrenos y construcción de las viviendas. Para el caso de los proyectos en condominio, el SFNV únicamente financiará la adquisición de las viviendas. Lo anterior, siempre y cuando el costo o valor de las viviendas, en ambos tipos de desarrollo, no supere el monto máximo para la vivienda de interés social, así acordado por la Junta Directiva del Banco

Hipotecario de la Vivienda y su normativa conexas.

Las unidades de vivienda del proyecto municipal que estén destinadas a población de menores ingresos y que son financiadas por el SFNV se registrarán bajo las condiciones establecidas de traspaso, uso y disfrute estipuladas en la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), N.º 7052, y demás normativa conexas.

ARTÍCULO 10- Administración de recursos y pago a proveedores de bienes y servicios

En caso de que la municipalidad sea el único gestor, los recursos económicos que se perciban por la aplicación de la presente ley ingresarán directamente al presupuesto municipal y serán administrados por la unidad financiera de cada municipalidad, de conformidad con la normativa aplicable. En todo caso, los pagos que deban efectuarse a las empresas proveedoras por la compra de bienes y servicios se harán con posterioridad a la aprobación del municipio de estos gastos o costos.

Para los casos en que la gestión del proyecto de vivienda municipal sea desarrollada mediante asociación público-privada, se deberán establecer los lineamientos de la administración de los recursos, conforme a lo establecido en el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 11- Administración y funcionamiento de los proyectos de vivienda municipal

Los proyectos de vivienda municipal serán administrados y operados directamente por la municipalidad, o bien, por un tercero seleccionado mediante contratación administrativa o convenio, todo según los criterios de oportunidad y conveniencia que estimen las autoridades municipales.

En caso de que la operación se realice por un tercero, la municipalidad ejercerá la supervisión respectiva en el cumplimiento de las labores del administrador privado, en cuanto a aspectos como el mantenimiento de las infraestructuras habitacionales, la administración de las cuotas de mantenimiento, el apego a los lineamientos del contrato de usufructo habitacional, y otras disposiciones estipuladas en el reglamento de la presente ley y las normas aplicables del ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 12- Traspaso, uso, disfrute y limitaciones de la propiedad

Los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad, presentes en los proyectos de vivienda municipal que sean desarrollados de conformidad con esta ley, constituyen bienes patrimoniales, toda vez que su uso estará destinado a la provisión de vivienda. Los inmuebles únicamente servirán de garantía para operaciones financieras vinculadas a los proyectos de vivienda.

Las municipalidades podrán otorgar el derecho de usufructo de la vivienda, según lo establecido en la presente ley y su reglamento, sin necesidad de autorización legislativa, mediante la firma de un contrato de derecho usufructo habitacional que cumpla las condiciones expuestas en la presente ley. Solo se podrá adquirir un derecho de usufructo de vivienda por persona física o núcleo familiar; para dichos efectos, el Registro Nacional anotará todos los contratos de usufructo que se generen en el

marco de la presente ley, siendo deber de cada municipalidad consultar al Registro si una persona física o núcleo familiar ya posee uno de estos derechos, y en caso afirmativo, no se podrá otorgar el derecho de usufructo.

El usufructuario no podrá enajenar, gravar ni arrendar, bajo ningún título, gratuito ni oneroso, el bien inmueble o el derecho de usufructo, durante el plazo establecido en el contrato de usufructo habitacional, con excepción de lo dispuesto en el inciso 7) del artículo 13 de la presente ley.

En caso fallecimiento de la persona usufructuaria, el derecho de usufructo pasará a formar parte del patrimonio de la sucesión.

ARTÍCULO 13- Contrato usufructo de vivienda

El administrador del proyecto de vivienda municipal sea la municipalidad, o un tercero, deberá generar un contrato de usufructo habitacional para cada una de las unidades de los distintos proyectos de vivienda municipal. Se exceptúan de lo anterior aquellas unidades habitacionales financiadas mediante el SFNV, sobre las cuales se otorgará el derecho de propiedad. Este deberá cumplir las condiciones expuestas seguidamente para que tenga validez y otorgue los derechos y obligaciones establecidos en la presente ley.

1. Objeto del contrato: mediante el contrato de usufructo la municipalidad le brinda al usufructuario el uso y disfrute de una habitacional por un monto y plazo establecido.
2. Valor del contrato de usufructo: el monto base sobre el cual se va a establecer el valor del contrato de usufructo de vivienda no podrá superar el 80% del valor de la vivienda y dicho monto variará según el plazo de contrato.
3. Valor de la vivienda: el valor de la vivienda considerará los costos constructivos, administrativos, financieros y valor del suelo según avalúo. En caso de que el desarrollador sea la municipalidad, se sumará a este costo constructivo un 10%. En caso de que el desarrollo se realice mediante una asociación público-privada, la rentabilidad no podrá ser superior a la del mercado para proyectos similares.
4. Plazo: el plazo máximo del contrato no deberá superar los 99 años, ni ser menor a los 20 años. Todos los contratos de un mismo proyecto habitacional deberán tener la misma fecha de vencimiento.
5. Moneda: únicamente se establecerán contratos en moneda nacional.
6. Prima: no se cobrará ningún adelanto por derecho de usufructo habitacional.
7. Pagos complementarios: los usufructuarios deberán sufragar los gastos complementarios que determine reglamentariamente la municipalidad. Las unidades habitacionales financiadas mediante el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, tanto en condominios como en urbanizaciones, cancelarán hasta un máximo del 50% de los pagos complementarios.
8. Finalización anticipada del contrato: la municipalidad podrá finalizar el contrato de usufructo habitacional y recuperar el derecho de

usufructo, si el usufructuario incumple alguna de las cláusulas en el contrato municipal. El usufructuario podrá vender el derecho de usufructo por un valor equivalente al plazo restante de contrato, siempre que hayan transcurrido los primeros tres años de contrato; la municipalidad o la alianza público-privada tendrán el derecho de preferencia en la adquisición; si la municipalidad o la alianza público-privada no desea adquirir el derecho de usufructo, el usufructuario podrá venderlo a un tercero, bajo las mismas condiciones indicadas anteriormente.

9. Renovación: si al finalizar el plazo establecido en el contrato ambas partes desean renovarlo, se hará un nuevo avalúo para establecer el valor actualizado de la vivienda, asociando el monto por cobrar al nuevo plazo del contrato.

Dado el término del contrato, sea por vencimiento del plazo o por finalización anticipada, la municipalidad podrá buscar una nueva persona usufructuaria para realizar un nuevo contrato de usufructo en la vivienda disponible, cumpliendo las condiciones establecidas en este artículo.

ARTÍCULO 14- Derechos del usufructuario

El usufructuario tendrá los siguientes derechos:

1. Utilizar el bien sobre el cual tiene el derecho de conformidad con el contrato y la normativa aplicable durante todo el plazo del contrato.
2. Disfrutar del bien sin perturbaciones, de conformidad a lo que establezca el contrato de derecho de usufructo y el reglamento municipal, salvo que se requieran reparaciones urgentes o necesarias sobre el inmueble, las áreas comunes o bienes demaniales.
3. Recibir mantenimiento en las áreas comunes o bienes demaniales que sirvan al inmueble.
4. Realizar obras de mantenimiento, reparaciones menores, instalación de mobiliario y demás cambios no estructurales en el inmueble, cumpliendo con las disposiciones del contrato y la normativa aplicable.
5. En caso de que el inmueble se ubique en un condominio, tendrá los derechos que tendría un propietario según la Ley 7933, Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, y la normativa conexas.
6. Cualquier otro que le otorgue el ordenamiento jurídico y el contrato de usufructo.

ARTÍCULO 15 Deberes del usufructuario

El usufructuario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar a la municipalidad el valor del contrato de usufructo.
2. Sufragar los gastos complementarios que indique la municipalidad.
3. Utilizar el inmueble únicamente para usos de suelos permitidos en el contrato de derecho de usufructo.
4. Conservar el inmueble en buen estado y darle el mantenimiento adecuado.
5. Restituir a la municipalidad el inmueble sin defectos distintos a los ocasionados por el deterioro normal asociado al paso del tiempo.
6. Ofrecer a la municipalidad de forma preferente el derecho de usufructo en caso de venta.
7. En caso de que el inmueble se ubique en un condominio, tendrá los deberes que tendría un propietario según la Ley 7933, Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, y la normativa conexas.
8. Cualquier otro deber que establezca el ordenamiento jurídico y el contrato de usufructo.

ARTÍCULO 16- Derechos de la municipalidad

En el marco de un contrato de usufructo, la municipalidad tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir el monto del valor del contrato de usufructo antes de que el usufructuario pueda entrar en posesión del inmueble.
2. Recibir del usufructuario el pago complementario.
3. Realizar inspecciones para verificar que el inmueble está siendo utilizado y conservado según las disposiciones de esta ley, demás normativa aplicable y el contrato.
4. Recibir el inmueble al término del contrato, el cual deberá encontrarse en perfectas condiciones, salvo por el deterioro normal asociado al paso del tiempo.
5. Tener preferencia en la adquisición del derecho de usufructo del inmueble, en caso de que el usufructuario desee vender su derecho.
6. Cualquier otro que le otorgue el ordenamiento jurídico y el contrato de usufructo.

ARTÍCULO 17 Deberes de la municipalidad

En el marco de un contrato de usufructo, la municipalidad tendrá los siguientes deberes:

1. Permitir el uso y disfrute del bien inmueble al usufructuario sin más limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico y el contrato de usufructo, quedando totalmente prohibidas las acciones que perturben el derecho de usufructo.
2. Llevar una contabilidad adecuada de los pagos complementarios que realice el usufructuario.
3. Dar mantenimiento a las áreas comunes o bienes demaniales que sirvan al inmueble objeto del contrato. Las reparaciones mayores, reparaciones estructurales, o modificaciones en el inmueble que impliquen cambios o reforzamiento estructural le compete a la municipalidad, siempre y cuando sea necesario para el mejoramiento de la vivienda.
4. En caso de destrucción total o parcial del inmueble, la municipalidad deberá encargarse de la reconstrucción del bien afectado.
5. Adquirir las pólizas de seguro correspondientes.
6. En caso de vencimiento anticipado del contrato de derecho de usufructo la municipalidad, cuando corresponda, deberá pronunciarse en el plazo de 60 días sobre la adquisición del derecho ante la entidad financiera.
7. Cualquier otro deber que establezca el ordenamiento jurídico y el contrato de usufructo.

ARTÍCULO 18 Del financiamiento de la adquisición del usufructo habitacional

Las entidades financieras supervisadas por la Sugef quedan autorizadas para conceder préstamos a personas físicas para proyectos de vivienda municipal, financiando el 100% del valor del derecho de usufructo, sin posibilidad de exigir primas mayores al 5%.

La garantía del crédito será el derecho de usufructo habitacional, siendo el respaldo el contrato entre la municipalidad o sociedad público-privada a la cual pertenece el bien inmueble y la persona física, y un contrato de cesión de derechos de usufructo entre la entidad financiera y la persona física usufructuaria, o un fideicomiso de garantía.

Ambos contratos, expresados en el presente artículo, deberán cumplir la normativa del Sistema Bancario Nacional, el Código Civil, N.º 63, y cualquier otra regulación que le sea aplicable.

En caso de que la entidad financiera adquiera el derecho de usufructo deberá ofrecerlo por el valor actual del derecho, según el plazo restante del contrato, en primera instancia a la municipalidad, quien deberá ejercer la opción de compra en un plazo máximo de sesenta días naturales. En caso de que la municipalidad no manifieste interés en recuperar el usufructo, sea expresamente o por vencimiento del plazo, la entidad financiera podrá disponer discrecionalmente del usufructo.

ARTÍCULO 19- Del Fondo de Desarrollo de Vivienda Municipal

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) creará un Fondo de Desarrollo de Vivienda Municipal, cuyo objetivo será financiar a las municipalidades para el desarrollo de proyectos de vivienda municipal, incluyendo la adquisición de terrenos para tal fin, y servir de fondo de avales para mitigar los riesgos asociados a las operaciones de crédito para la adquisición de los derechos de usufructo establecidos en la presente ley.

El IFAM podrá otorgar la administración del Fondo a una entidad financiera o a un vehículo de propósito especial del Sistema Financiero Nacional. Los costos de administración del Fondo, sea este administrado por el IFAM, la entidad financiera o el vehículo de propósito especial, serán sufragados con recursos propios del Fondo; estos costos no pueden superar los existentes de mercado de administración de fondos. Dicho Fondo se regirá por la normativa aplicable en la materia, además del reglamento que emitirá el IFAM para regularlo.

ARTÍCULO 20- Donaciones

Se autoriza a las entidades públicas a hacer donaciones de bienes y servicios a las municipalidades sin necesidad de la aprobación de una ley especial para que se destinen al desarrollo de proyectos de vivienda municipal, salvo que se trate de bienes demaniales.

ARTÍCULO 21- Exoneración de impuestos

Los proyectos de vivienda municipal estarán exentos del pago de:

- Del cien por ciento (100%) de los derechos de registro.
- De las especies fiscales.
- De las cargas de los colegios profesionales.
- Del impuesto de transferencia de bienes inmuebles.

Todas aquellas escrituras que solicitan las inscripciones de principales y adicionales, en las que se formalicen contratos con

2 apego a la presente ley.

3 Además, estarán a su vez exentos del pago de:

- 4 - Los planos catastrales del pago de derechos ante el Catastro Nacional.
5 - De las especies fiscales de construcción.
6 - De los cupones de depósito.
7 - De los timbres de los colegios profesionales.
8 - Del cien por ciento (100%) del pago de permisos de construcción y urbanización.

9 Del cincuenta por ciento (50%) de los honorarios de los profesionales que tramiten operaciones al amparo de la presente ley.

10 ARTÍCULO 22- Convenios de asistencia técnica

11 Se faculta a las municipalidades y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para suscribir contratos o convenios de asistencia técnica para el diseño de los proyectos de vivienda, así como para financiar la compra de terrenos, los estudios de preinversión y la asesoría en los procesos de registros de oferentes, el análisis de ofertas y, en general, sobre los procesos de contratación de empresas consultoras y constructoras para el adecuado desarrollo de proyectos de vivienda por parte de las municipalidades.

12 ARTÍCULO 23- Reglamentación

13 Cada municipalidad deberá emitir un reglamento para la implementación de la presente ley, a partir de su entrada en vigor.

14 ARTÍCULO 24- Reformas

15 Adición de un nuevo inciso i) al artículo 4 del Código Municipal, Ley N.º 7794, que dirá así:

- 16 j) Desarrollar y gestionar proyectos de vivienda municipal para la provisión del bien público y esencial de la vivienda.

17 Adición de un párrafo sexto al artículo 71 del Código Municipal, Ley N.º 7794, que dirá:

18 Asimismo, las municipalidades quedan autorizadas con dispensa de trámite legislativo para gestionar y desarrollar proyectos de vivienda de municipal y otorgar sobre las viviendas construidas el derecho de usufructo habitacional, mediante contrato de

16 usufructo habitacional, conforme a lo estipulado en la ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar y administrar proyectos de vivienda de municipal.

17 Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

18 TRANSITORIO I-

19 La Superintendencia General de Entidades Financieras deberá reformar su normativa para incorporar el derecho de usufructo como garantía crediticia, así como cualquier otro ajuste necesario para que el Sistema Bancario Nacional implemente la presente ley, a partir en un plazo de 12 meses.

20 TRANSITORIO II-

21 El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal emitirá el reglamento de administración del Fondo de Desarrollo de Vivienda Municipal, referido en el artículo 19 de la presente ley, en el plazo máximo de 12 meses.

22 Rige a partir de su publicación.

23 Roberto Hernán Thompson Chacón
24 Diputado

26 La señorita Valeria Zamora Moya expresa, en cuanto a esta correspondencia ella les pasó vía
27 correo electrónico a todos los Intendentes el proyecto de ley N°22.487 para que lo leyeran y
28 trajeran el día de hoy su opinión al respecto, ya que la Comisión Permanente Especial de
29 Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo solicitó a esta Federación el apoyo para
30 que se brinde un criterio en relación a este proyecto.

La señora Acosta Gutiérrez dice que en su caso sinceramente no tuvo tiempo de leerlo.

1 El señor Presidente indica que él tampoco tuvo tiempo de leerlo porque ha andado muy
2 ocupado en otros asuntos. Al respecto pregunta ¿Qué si alguno pudo leerlo, o damos más
3 tiempo para que cada uno lo leamos?

4 Ninguno responde.

5 La señora Acosta Gutiérrez dice, si ninguno lo leímos ahorita no podemos dar ninguna
6 observación, lo que si sabe sobre el proyecto de vivienda es que la ANAI y la UNGL se han
7 pronunciado porque hay algunos temas, pero ahorita no los recuerda muy bien.

8 El señor Presidente dice, entonces vamos a tomarlo como lectura y cada uno lo estará
9 revisando y leyendo y si hubiera comentarios nada más nos los hacen llegar y desde la
10 Federación le vamos dando forma a los comentarios y convocamos una extraordinaria.

11 **2. Oficio 10860 del Despacho Contralor de la Contraloría General de la República,**
12 **suscrito por la señora Marta E. Acosta Zúñiga-Contralora General de la República, el**
13 **cual se detalla a continuación:**



DESPACHO CONTRALOR

Al contestar refiérase
al oficio N°. **10860**

22 de julio, 2021
DC-0158

Señor
Wilbert Quirós Palma
Director Ejecutivo
FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

Estimado señor:

Asunto: Consideraciones fiscales para el periodo 2022.

El artículo 176 de la Constitución Política de la República y el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, regulan entre otros, los principios de sostenibilidad¹ y gestión financiera², que deberán prever y aplicar los entes y órganos de la Administración Pública al planificar, generar, asignar y utilizar los recursos públicos. Asimismo, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-024-212) disponen que la fase de formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente la presupuestación de los ingresos y gastos del año, considerando entre otros aspectos, el contexto macroeconómico actual, así como otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución y la continuidad de su gestión, la programación de la ejecución física y financiera, la demanda de los bienes y servicios que produce y la presupuestación plurianual³.

Por su parte, las repercusiones económicas ocasionadas por la emergencia provocada por la enfermedad COVID-19 desde el año 2020 y que actualmente mantienen afectaciones en el crecimiento económico nacional y en la situación financiera de las instituciones públicas, otorgan aún mayor relevancia a la necesidad de que la gestión pública se conduzca de forma sostenible, transparente y responsable.

Dado todo lo anterior, es importante recordar la necesidad de que las estimaciones de los ingresos durante la formulación presupuestaria estén debidamente respaldadas en supuestos técnicamente fundamentados y documentados, utilizando para ello métodos financieros, matemáticos, estadísticos, entre otros, y considerando además las

¹ Según este principio se deben establecer las medidas que aseguren el financiamiento durante todo el periodo de desarrollo de los proyectos y gastos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el ejercicio económico. Así, todas las fases del proceso presupuestario deben ejecutarse dentro de un marco que considere la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la institución.

² Este principio dispone que la administración de los recursos financieros se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

³ Mediante la Ley N.° 9096 del 11 de junio de 2019, se acentúa el rango constitucional de los principios de sostenibilidad de los servicios públicos y de presupuestación plurianual, los cuales deberán ser observados por la Administración Pública, en sentido amplio.

DC-0158

2

22 de julio, 2021

condiciones del entorno, así como su estacionalidad.

Igualmente, por el lado de las estimaciones de gastos y bajo el principio de sostenibilidad y del marco de presupuestación plurianual, la institución a su cargo debe realizar las estimaciones y previsiones correspondientes para el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos, tanto para el próximo ejercicio presupuestario como para los períodos subsiguientes.

En complemento con lo anterior, es claro que el reto de incrementar la eficiencia en la gestión pública toma especial relevancia en momentos como los actuales, ya que se deben lograr resultados en un entorno cada vez más exigente y con menor disponibilidad de recursos, por lo que se deben de priorizar los objetivos y gastos de mayor relevancia institucional, considerando los compromisos adquiridos con terceros en la asignación presupuestaria para el cumplimiento de sus fines. Por tanto, las previsiones presupuestarias para el siguiente ejercicio económico deben ser analizadas a la luz de los principios de razonabilidad, proporcionalidad⁴ y flexibilidad presupuestaria⁵, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la continuidad de los servicios públicos⁶.

Para el caso particular de las instituciones que se encuentran bajo el ámbito del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635, el Ministerio de Hacienda comunicó⁷ que en aplicación de la regla fiscal⁸, y para efectos de la formulación de los presupuestos ordinarios 2022, el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) no podrá sobrepasar el 1,96% con respecto al año 2021⁹; además, define que esa misma tasa de crecimiento deberá aplicarse al gasto corriente contenido dentro de su gasto total.¹⁰

En este sentido, estas instituciones deben garantizar el cumplimiento de la regla fiscal a corto y mediano plazo, o sea tanto para las previsiones de gastos del período como para los compromisos contractuales futuros. Los riesgos de no hacerlo podrían ser el incumplimiento de la regla fiscal por parte de su representada o el eventual incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros.

⁴ Artículo 3 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N.º 8488.

⁵ Norma 2.2.3 r) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

⁶ De conformidad con la Ley General de la Administración Pública N.º 6727 la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen.

⁷ Oficio DM-0238-2021 del 23 de marzo de 2021.

⁸ Según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

⁹ El crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar dicha tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 1,96% a nivel del gasto total.

¹⁰ Por tanto, estos límites establecidos por la regla fiscal sobre el crecimiento del gasto total ahora inciden también sobre las previsiones para la inversión pública y la formación de capital, que se encuentran enmarcadas en contratos por suscribirse en el 2021 y que trascienden ese ejercicio económico, o bien los que están por suscribirse para el año 2022.

DC-0158

3

22 de julio, 2021

En ese contexto, es de suma importancia que se activen los controles internos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la regla fiscal, para lo cual se recuerda al jerarca y los titulares subordinados, garantizar antes de la toma de decisiones, dicho cumplimiento, principalmente en lo que se refiere a las previsiones presupuestarias y en la suscripción y aprobación interna de compromisos contractuales, tanto para el período presupuestario 2022 como para todo el período de vigencia de los contratos. Asimismo, se le recuerda su obligación en aplicar el esquema de responsabilidades cuando en el ejercicio de los controles internos se detecten incumplimientos de las normas citadas.

En complemento a lo anterior, se informa que lo regulado en relación con el Título IV de la Ley 9635 constituye criterio de fiscalización, cuando así corresponda, en el ejercicio de la fiscalización superior a cargo de la Contraloría General de la República, en el control previo en materia presupuestaria y de contratación administrativa así como en el control posterior, todo ello sujeto al régimen de responsabilidad respectivo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
MARTA EUGENIA ACOSTA
Fecha y hora: 23.07.2021
14:22:22

Marta E. Acosta Zúñiga
CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA



AJR/DSO/NJC/dgm/mzl

Ce: G-2021000412-1
Expediente CGR-FMC-2021000461

1 La señora María Acosta Gutiérrez indica que esta correspondencia también les llegó a todas
2 las Municipalidades, en el caso de los Concejos Municipales de Distrito no les llegó porque le
3 llega a las Municipalidades Madre, pero por lo menos a ellos no les aplica la regla fiscal solo
4 aplica para la Ley 8114 y a la Federación que si le aplica y la Federación siempre ha venido
5 respetando la regla fiscal.

6 El señor Presidente pregunta ¿Qué si hay algún otro comentario con respecto a esta
7 correspondencia?

8 Ninguno de los presentes responde.

9 El señor Presidente dice al no ver más comentarios continuamos.

11 ARTÍCULO VII.

12 Asuntos de trámite Urgentes

13 **No hubo.**

15 ARTÍCULO VIII.

16 Presentación del Presupuesto Extraordinario No.1-2021, ejercicio económico 2021

17 El señor Presidente Wilberth Quirós Palma, expresa que según oficio STAP-0732-2021 que
18 nos ingresó por parte del STAP de Hacienda, nos indican el monto máximo a ejecutar en este
19 año, entonces con base a lo indicado en dicho oficio a fin de cumplir con la Regla Fiscal
20 presenta el presupuesto extraordinario No.1-2021, ejercicio económico 2021, por un monto
21 total de **¢1.200.000,00 (Un millón doscientos mil colones con 00/100)**, provenientes del
22 Superávit libre de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2020, por lo que a continuación se
23 desglosa de la siguiente manera:

24 De acuerdo con lo analizado se decide reforzar varios renglones que a continuación voy a
25 mencionar:

- 26 1. El renglón de Servicio de telecomunicaciones, código presupuestario (1.02.04) se va a
27 presupuestar un monto de **¢100.000,00 (Cien mil colones con 00/100)**.
- 28 2. El renglón de Publicaciones y Propaganda, código presupuestario (1.03.02) se va a
29 presupuestar un monto de **¢200.000,00 (Doscientos mil colones con 00/100)**.

- 1 3. El renglón de Servicios jurídicos, código presupuestario (1.04.02) se va a presupuestar
2 un monto de **₡300.000,00 (Trescientos mil colones con 00/100).**
- 3 4. El renglón de Útiles y materiales de oficina y cómputo, código presupuestario (2.99.01)
4 se va a presupuestar un monto de **₡150.000,00 (Ciento cincuenta mil colones con**
5 **00/100).**
- 6 5. El renglón de Productos de papel cartón e impresos, código presupuestario (2.99.03) se
7 va a presupuestar un monto de **₡150.000,00 (Ciento cincuenta mil colones con**
8 **00/100).**
- 9 6. El renglón de Equipo y programas de cómputo, código presupuestario (5.01.05) se va a
10 presupuestar un monto de **₡300.000,00 (Trescientos mil colones con 00/100).**



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1- 2021

INDICE

<u>Página</u>	<u>Detalle</u>	
1	Detalle de Ingresos	
2	Justificación de Ingresos	
3	Estructura de Programas y Nomenclatura	
4	Sección de Egresos por Partida General y Programa	
5	Partida General por Programa	
6	Sección detallada por Programa General	
7	Justificación de Egresos	
	<u>Cuadros</u>	
8	Origen y Aplicación de Fondos	*Cuadro 1*
9	Estructura Organizacional (Recursos Humanos)	*Cuadro 2*
10	Salario Alcalde/ Alcaldesa	*Cuadro 3*
11	Detalle de la Deuda	*Cuadro 4*
12	Transferencias Corrientes y de Capital a Favor de Entidades Privadas sin Fines de Lucro	*Cuadro 5*
	<u>Anexos</u>	
13	Calculo de las Dietas a Regidores	Anexo 3
14	Contribuciones Patronales, Decimotercer mes, Seguros	Anexo 4
15	Aportes en especie para servicios y proyectos comunales	Anexo 6
16	Adquisición de Bienes y Servicios	Anexo 7
17	Incentivos Salariales	Anexo 8
18	Personal de la Federación de Concejos	
19	Clasificador Económico del Gasto Público	
20	Resumen Clasificador Económico del Gasto Público	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1- 2021



SECCION DE INGRESOS

Código	Clasificación de ingresos	Monto	Porcentaje
	INGRESOS TOTALES	1 200 000,00	100,00%
1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	-	0,00%
3.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1 200 000,00	100,00%
3.3.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1 200 000,00	100,00%
3.3.1.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	1 200 000,00	100,00%
3.3.2.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	-	0,00%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1- 2021



JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

3.3.1.0.00.0.0.000 SUPERÁVIT LIBRE	1 200 000,00	100,00%
Para el Presupuesto Extraordinario N° 1-2021, se está financiando con el Superávit Libre , correspondiente a la Liquidación Presupuestaria del Periodo 2020,		

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO EXTR,1- 2021	1 200 000,00	100%
--	---------------------	-------------



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1- 2021

Programa y Código	Estructura de los Programas y Nomenclatura de los Programas	Estimado
Programa 5.1	Dirección y Administración General	1 200 000,00
	Total de Egresos	1 200 000,00

3



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

Programa I - Dirección y Administración General (01-Administración General)

Presupuesto Extraordinario 1 - 2021

Código presupuestario	Detalle	Monto
1.00.00	SERVICIOS	600 000,00
1.02.00	SERVICIOS BÁSICOS	100 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	100 000,00
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200 000,00
1.03.02	Publicaciones y Propaganda	200 000,00
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	300 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	300 000,00
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	300 000,00
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	150 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	150 000,00
5.00.00	BIENES DURADEROS	300 000,00
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	300 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	300 000,00
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	1 200 000,00

4



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1 - 2021
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	TOTALES
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	1 200 000,00	1 200 000,00
0 REMUNERACIONES	-	-
1 SERVICIOS	600 000,00	600 000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	300 000,00	300 000,00
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-
4 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
5 BIENES DURADEROS	300 000,00	300 000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-
8 AMORTIZACIÓN	-	-
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-

5



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1- 2021
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	1 200 000,00	1 200 000,00
1.00.00 SERVICIOS	600 000,00	600 000,00
1.02.00 SERVICIOS BÁSICOS	100 000,00	100 000,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	100 000,00	100 000,00
1.03.00 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200 000,00	200 000,00
1.03.02 Publicaciones y Propaganda	200 000,00	200 000,00
1.03.06 Servicios de Transferencia Electrónica de Información	-	-
1.04.00 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	300 000,00	300 000,00
1.04.02 Servicios jurídicos	300 000,00	300 000,00
2.00.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	300 000,00	300 000,00
2.99.00 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300 000,00	300 000,00
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	150 000,00	150 000,00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	150 000,00	150 000,00
5.00.00 BIENES DURADEROS	300 000,00	300 000,00
5.01.00 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	300 000,00	300 000,00
5.01.05 Equipo y programas de cómputo	300 000,00	300 000,00

6



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

Presupuesto Extraordinario 1- 2021 Justificación de Egresos

PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración general.

SERVICIOS:

Se incluye contenido económico para reforzar los gastos atinentes a la Administración correspondientes a servicio telefónico, para realizar actividades de información y propaganda de la Federación y Los Concejos Municipales de Distrito, servicios jurídicos para asesorías y consultorías legales.

MATERIALES:

Se incluye contenido económico para lo atinente a la compra de materiales para oficina y cómputo y productos de papel, cartón e impresos.

BIENES DURADEROS:

Se incluye contenido económico para la compra de una impresora para la Federación.

CUENTAS ESPECIALES:

Elaborado por: Valeria Zamora Moya
27/7/2021

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CUADROS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
INCORPORAR EN LA COLUMNA " APLICACIÓN " LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASI COMO POR
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN OBJETO DEL G	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre 2020	1 200 000,00	Programa 1 Administración	Remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				Servicios	600 000,00	600 000,00	0,00	0,00	0,00
				Materiales y suministros	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00
				Bienes duraderos	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00
				Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1 200 000,00			1 200 000,00	1 200 000,00	0,00	0,00	0,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
CUADRO N.º 2
Estructura organizacional (Recursos Humanos)

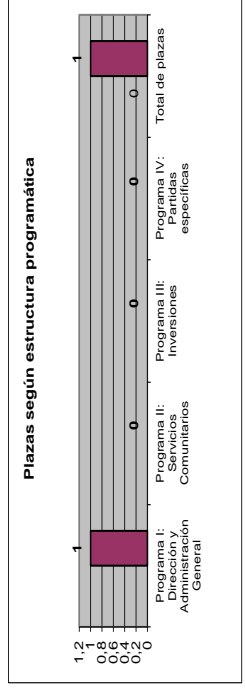
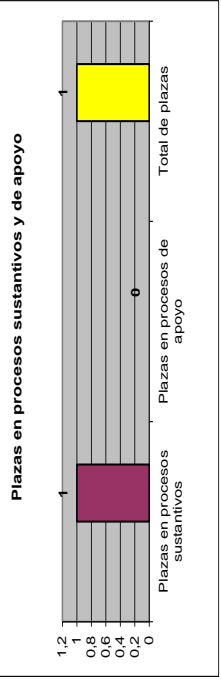
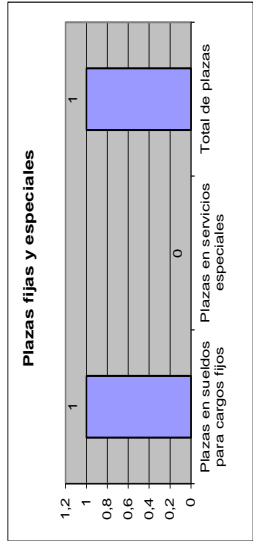
Nivel	Procesos sustantivos		Por programa				Apoyo		Por programa						
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios Puestos de confianza	Otros	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0								0				
Profesional			0								0				
Técnico			0								0				
Administrativo	1	0	0	1							0				
De servicio			0								0				
Total	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargos fijos	1
Plazas en servicios especiales	0
Total de plazas	1
Plazas en procesos sustantivos	0
Plazas en procesos de apoyo	1
Total de plazas	1

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	1
Programa II: Servicios Comunitarios	0
Programa III: Inversiones	0
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	1



3. Observaciones.

Funcionario responsable: Valeria Zamora Moya

Fecha: 27/7/2021



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
CUADRO N.º 3
SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Federación no recibe salario.

a) Salario mayor pagado	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	0,00	0,00
Anualidades	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	0,00
Carrera Profesional	0,00	0,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado	0,00	0,00
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	0,00	0,00
Salario base del Alcalde	0,00	0,00 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	0,00 (4)
Total salario mensual	0,00	0,00

b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal	PROPUESTO
Monto del presupuesto ordinario	0,00
Salario definido por tabla	0,00 (3)
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00 (4)
Total salario mensual	0,00

c) Con base en el 50% de la pensión del Alcalde/esa	PROPUESTO
Monto de la pensión	0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	0,00
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	
Total salario mensual	0,00

b) Con base en el 50% de la pensión del Vicealcalde/sa	PROPUESTO
Monto de la pensión	0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.
(2) Aportar la base legal.
(3) Debe ubicarse en la relación de puestos.
(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02
(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por: Valeria Zamora Moya
Fecha: 27/7/2021

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ANEXOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
ANEXO N° 3
CALCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE:	No aplica para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica				# DIV/0!
	PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO:	No aplica para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica				
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)	0,00%				
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
TOTAL					
				0,00	0,00

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: **Valeria Zamora Moya**
 Fecha: **27/7/2021**



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
ANEXO 4
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

CONTRIBUCIONES PATRONALES							TOTAL
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Régimen	Obligatorio	Fondo de	Capitalización Laboral	
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad	Banco Popular	de Pensiones	3%		
0,00	5,08%	9,25%	0,50%	1,50%	3%	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00 (3)	0,00 (1)	0,00 (2)	0,00 (5)	0,00 (4)	0,00	0,00

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
 (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
 (3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
 (4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)
 (5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
0,00	0,00
TOTAL	0,00 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS	
0,00	(6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por: Valeria Zamora Moya
Fecha: 27/7/2021



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
ANEXO 6
APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
No aplica para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proy			0,00

Elaborado por: Valeria Zamora Moya
Fecha: 27/7/2021



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

ANEXO 7

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	600 000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	300 000,00
5 BIENES DURADEROS	300 000,00
TOTAL	1 200 000,00

Elaborado por Valeria Zamora Moya
 Fecha: 27/7/2021

16



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
 ANEXO 8

INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Décimo tercer mes	Ley 2412 y sus reformas, sueldo adicional o Ley del aguinaldo en la empresa privada. Artículo 1°	Doseava parte del total del salario devengado durante un año	

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por Valeria Zamora Moya
 Fecha: 27/7/2021

17

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

 **FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA**
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021
PERSONAL QUE LABORA EN LA FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

Nº	Nombre y Apellidos	Puesto	Fecha Ingreso
1	Helga Valeria Zamora Moya	Secretaria	16-ago-17

Elaborado por: Valeria Zamora Moya
Fecha: 27/7/2021

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO



CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Monto	Código por ORG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto
1 GASTOS CORRIENTES		1 200 000,00			1 200 000,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO		1 200 000,00			1 200 000,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	1 200 000,00	1	SERVICIOS	600 000,00
	1.1.2		1.02	SERVICIOS BÁSICOS	100 000,00
	1.1.2		1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	100 000,00
	1.1.2		1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200 000,00
	1.1.2		1.03.02	Publicidad y propaganda	200 000,00
	1.1.2		1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	300 000,00
	1.1.2		1.04.02	Servicios jurídicos	300 000,00
	1.1.2		2	MATERIALES Y SUMINISTROS	300 000,00
	1.1.2		2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300 000,00
	1.1.2		2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	150 000,00
	1.1.2		2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	150 000,00
	1.1.2		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	150 000,00
			5	BIENES DURADEROS	300 000,00
			5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	300 000,00
			5.01.05	Equipo y programas de cómputo	300 000,00

Elaborado por: Valeria Zamora Moya
Fecha: 27/7/2021



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021
RESUMEN CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO

	Consolidado	Programa 1	Programa 2	Programa 3
1 Gastos Corrientes	1 200 000,00	1 200 000,00	-	-
<i>1,1 Gastos de Consumo</i>	1 200 000,00	1 200 000,00	-	-
1.1.1 Remuneraciones	-	-	-	-
1.1.1.1 Sueldos y Salarios	-	-	-	-
1.1.1.2 Contribuciones Sociales	-	-	-	-
1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	1 200 000,00	1 200 000,00	-	-
<i>1,2 Interese</i>	-	-	-	-
1.2.1 Internos	-	-	-	-
1.2.2 Externos	-	-	-	-
<i>1,3 Transferencias Corrientes</i>	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias Corrientes al Sector Público	-	-	-	-
1.3.2 Transferencias Corrientes al Sector Privado	-	-	-	-
1.3.3 Transferencias Corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
2 Gastos de Capital	-	-	-	-
<i>2,1 Formación de Capital</i>	-	-	-	-
2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
2.1.2 Vías de Comunicación	-	-	-	-
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	-	-	-	-
2.1.5 Otras obras	-	-	-	-
<i>2,2 Adquisición de Activos</i>	-	-	-	-
2.2.1 Maquinaria y equipo	-	-	-	-
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
<i>2,3 Transferencias de Capital</i>	-	-	-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
3 Transacciones Financieras	-	-	-	-
3.1 Concesión de Préstamos	-	-	-	-
3.2 Adquisición de Valores	-	-	-	-
3.3 Amortización	-	-	-	-
3.3.1 Amortización Interna	-	-	-	-
3.3.2 Amortización Externa	-	-	-	-
3.4 Otros Activos Financieros	-	-	-	-
4 Sumas Sin Asignación	-	-	-	-
Total Presupuesto Extraordinario 1-2021	1 200 000,00	1 200 000,00	-	-
Total general en presupuesto Extr.1- 2021	1 200 000,00	1 200 000,00	-	-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.

FEDERACION DE CONCEJOS
MUNICIPALES DE DISTRITO DE
COSTA RICA

2. Año del POA.

Extraordinario 1-2021

3. Marco filosófico institucion

3.1 Misión:

Somos una Federación con una estructura administrativa consolidada que brinde asesoría técnica a sus afiliados y apoyo logístico para la ejecución de proyectos que beneficien la calidad de vida de los ciudadanos que habitan las comunidades que conforman los Concejos Municipales de Distrito.

3.2 Visión:

Ser en el año 2021 una Federación reconocida en el ámbito nacional e internacional por la lucha ejercida en pro de reformas de las políticas que proporcionan presupuesto a los Concejos Municipales de manera que incida en el mejoramiento de la calidad de los servicios que estos ofrecen a su ciudadanía.

3.3 Políticas institucionales

- 1 Establecimiento de un marco jurídico que permita la figura de Concejos Municipales de Distrito.
- 2 Fortalecimiento de la estructura administrativa de la Federación para que cumpla eficiente con las metas y objetivos.
- 3 Promoción y apoyo de acciones dirigidas al desarrollo de proyectos, iniciativas e inversiones sostenibles que benefician a la mayoría de la población.

4. Plan de Desarrollo Municipi

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Marco legal para operación de los CMD	Establecer las políticas en procura de las reformas a las leyes que amparen la consolidación de la figura de Concejos Municipales de Distrito mediante la búsqueda de apoyo político.
2 Fortalecimiento Institucional	Establecer la estructura administrativa de la Federación para cumplir metas y objetivos propuestos con el apoyo económico y administrativo de los CMD.
3 Proyección Institucional	Promover la unión de la organización mediante convivios y capacitaciones técnicas que contribuyen a mejorar la calidad de los servicios que los CMD ofrecen a sus ciudadanos.

5. Observaciones.

Elaborado por: Valeria Zamora Moya

Fecha: 27/7/2021

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PLAN OPERATIVO ANUAL
FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
Ejercicio ordinario 1-2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.
Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL										EVALUACIÓN						
PLAN DE DESARROLLO AREA	OBJETIVOS DE MEJORA OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN		EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas de la ejecución de las programadas			
		Código	No.		Descripción	I Semestre			II Semestre	I Semestre	II Semestre	%		%	Resultado anual del indicador de eficacia en la ejecución de las metas	%
Fomento Institucional	Dar de contenido económico la partida de Servicio Básicos para realizar los pagos del servicio de telecomunicación.	Mejora	1	Realizar los gastos correspondientes para el buen desempeño y funcionamiento de la administración para cubrir los gastos en el periodo restante.	0	0%	4	100%	Wibeth Quirós Palma	Administración General	I Semestre	II Semestre	0%	0%		
Fomento Institucional	Dar de contenido económico la partida de Servicios Comerciales y Financieros para realizar los pagos del servicio Propaganda y Publicaciones.	Mejora	2	Realizar las publicaciones y propagandas pertinentes para la información y necesidades de la Federación.	0	0%	3	100%	Wibeth Quirós Palma	Administración General	I Semestre	II Semestre	0%	0%		
Fomento Institucional	Dar de contenido económico la partida de Servicios de Gestión y Asesoría para realizar los pagos de Servicios Jurídicos.	Mejora	3	Contratación y pago de un abogado para sufragar las necesidades jurídicas de los Concejos Municipales de Distrito en este ámbito.	0	0%	1	100%	Wibeth Quirós Palma	Administración General	I Semestre	II Semestre	0%	0%		
Fomento Institucional	Dar de contenido económico para realizar una compra de materiales de oficina de cómputo y productos de papel cartón e impresos para el buen desempeño y funcionamiento de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.	Mejora	4	Realizar una compra al año de materiales básicos de oficina, como útiles y materiales de oficina de cómputo, productos de papel cartón e impresos.	0	0%	2	100%	Wibeth Quirós Palma	Administración General	I Semestre	II Semestre	0%	0%		
Proyección Institucional	Dar de contenido económico para realizar una compra de una impresora para el buen desempeño y funcionamiento de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.	Operativo	5	Realizar la compra de una impresora para la administración.	0	0%	1	100%	Wibeth Quirós Palma	Administración General	I Semestre	II Semestre	0%	0%		
SUB-TOTALES											0,00	5,00	0%	0%	0%	
TOTAL POR PROGRAMA											0,00	1200 000,00	0,00	0,00	0%	0%
80% Metas de Objetivos de Mejora											0%	0%	0%	0%	0,00%	
20% Metas de Objetivos Operativos											0%	0%	0%	0%	0,00%	
5 Metas formuladas para el programa											0%	0%	0%	0%	0,00%	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
Extraordinario 1-2021

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES				RESULTADO DEL INDICADOR		
				METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		I Semestre	II Semestre	ANUAL
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL
INSTRUCIONALES	1.1	Grado de Sumatoria de los % del cumplimiento de metas / avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	0%	33%	0%	0%	#DIV/0!	0.00%	0.00%
	a)	Grado de Sumatoria de los % de cumplimiento de metas / avance de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	0%	33%	0%	0%	#DIV/0!	0.00%	0.00%
	b)	Grado de Sumatoria de los % de cumplimiento de metas / avance de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	0%	33%	0%	0%	0%	#DIV/0!	0.00%
	1.2	Ejecución del presupuesto (Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	-	-	1 200 000,00	-	-	#DIV/0!	0%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de Sumatoria de los % del cumplimiento de metas / avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%						0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto (Gasto ejecutado de la Ley presupuestado con 8114 / Gasto presupuestado recursos de la Ley de la Ley 8114)*100	100,00%						0,00%	0,00%

RESUMEN:
ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	#DIV/0!
Programa 3	0,0%	#DIV/0!
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

RESUMEN:
I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	#DIV/0!
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!

RESUMEN:
II SEMESTRE

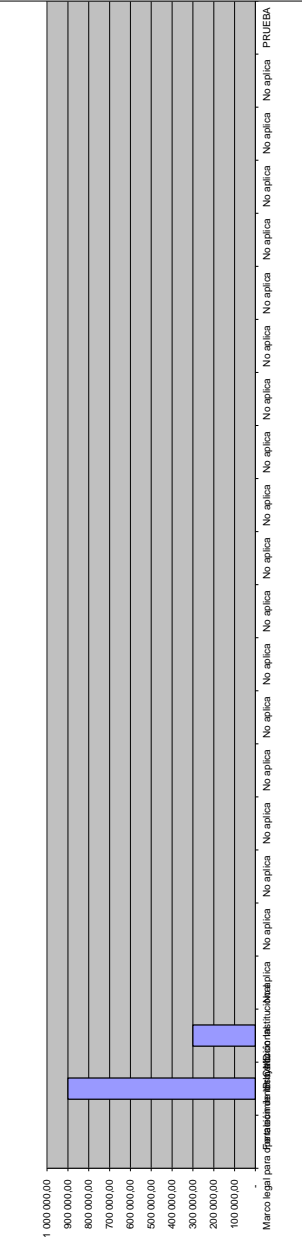
	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

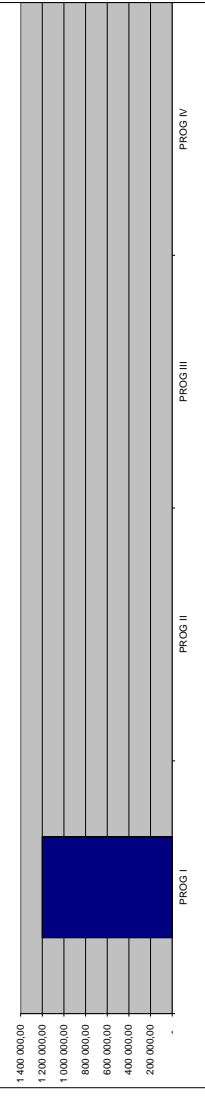
FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
DISTRIBUCION DE RECURSOS
Extraordinario 1-2021

AREAS ESTRATEGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Marco legal para operacion de los CM	-	-	-	-	-	0%
Fortalecimiento Institucional	900 000,00	-	-	-	900 000,00	75%
Proyeccion Institucional	300 000,00	-	-	-	300 000,00	25%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
PRUEBA	-	-	-	-	-	0%
TOTAL	1 200 000,00	0%	0%	0%	1 200 000,00	0%
%	100%	0%	0%	0%	0%	0%

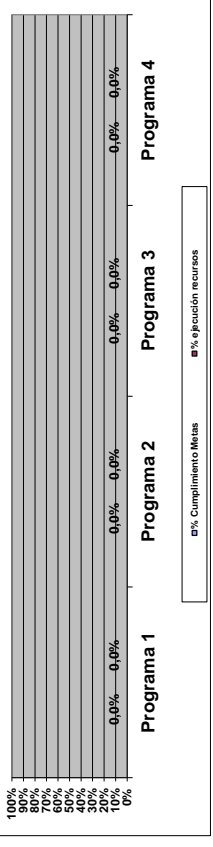
Distribucion de recursos por área estratégica del
Plan de Desarrollo Municipal



Distribucion de recursos por Programa



% Cumplimiento de metas del plan operativo anual
y ejecucion del presupuesto Extraordinario 1-2021
Año 2021



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual Extraordinario 1-2021

AL 30 DE JUNIO DE raordinario 1-2021

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo Extraordinario 1-2021

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual Extraordinario 1-2021

AL 31 DE DICIEMBRE DE raordinario 1-2021

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	25%	0%	25%	0%	25%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo #IVALOR!

El señor Presidente indica que en la sesión pasada se dijo que estaríamos presentando el presupuesto extraordinario a finales del mes de julio, pero no se pudo, por eso se presenta el día de hoy. Al respecto pregunta ¿Qué si alguien tiene algún comentario u observación con respecto a este presupuesto?

La señora Acosta Gutiérrez dice con respecto al presupuesto extraordinario, más de eso no podemos presupuestar porque nos pasamos de la regla fiscal ¿Es así Valeria?

La señorita Valeria Zamora Moya responde si señora, de acuerdo al oficio que nos ingresó por parte del STAP de Hacienda eso es lo que podemos presupuestar a fin de cumplir con lo que estipula la regla fiscal.

1 El señor Presidente dice que no habiendo más comentarios al Presupuesto Extraordinario
2 No.1-2021, ni a su POA, se procede a tomar el acuerdo.

4 ACUERDO 1°

5
6 Una vez conocido, analizado y discutido el Presupuesto Extraordinario No.1-2021 y su
7 respectivo Plan Operativo Anual, este Concejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los
8 presentes, aprobarlo en la forma presentada por un monto de **₡ 1.200.000,00 (Un millón**
9 **doscientos mil colones con 00/100)** provenientes del Superávit libre de la Liquidación
10 Presupuestaria del periodo 2020. Asimismo, autorizar al señor Presidente de esta Federación
11 Wilberth Quirós Palma, para presentarlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
12 de la Contraloría General de la Republica con todos los requisitos de ley, para su respectiva
13 aprobación. **Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME.**

14 ACUERDO 2°

15
16
17 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de
18 Comisión de Hacienda. **ACUERDO FIRME.**

19 ARTÍCULO IX.

20 Informe del señor Presidente y la Administración

21 **1. El señor Presidente da su informe menciona que es breve:**

- 22 **a)** El señor Presidente expresa en cuanto a su informe, pues como siempre lo ha dicho la
23 señorita Valeria Zamora siempre los mantiene bien informados del trabajo y las gestiones
24 que se está haciendo a través de la Federación en busca de fortalecer los Concejos
25 Municipales de Distrito.
26 **b)** El señor Presidente presenta el Informe de Ejecución correspondiente al mes de julio del
27 ejercicio económico 2021, para que sea conocido, analizado y discutido por el Consejo
28 Directivo. A continuación, se detalla:
29
30



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
INGRESOS MENSUALES 2021
MES DE JULIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					EJECUCIÓN			POR INGRESAR	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Anterior Saldo Anterior	Período Julio	Total		%
4.1	INGRESOS CORRIENTES	8 363 050,80	0,00	0,00	0,00	8 363 050,80	3 089 544,14	4 603 927,00	7 693 471,14	669 579,66	91,99
4.1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8 363 050,80	0,00	0,00	0,00	8 363 050,80	3 089 544,14	4 603 927,00	7 693 471,14	669 579,66	91,99
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	8 363 050,80	0,00	0,00	0,00	8 363 050,80	3 089 544,14	4 603 927,00	7 693 471,14	669 579,66	91,99
4.1.4.1	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	8 363 050,80	0,00	0,00	0,00	8 363 050,80	3 089 544,14	4 603 927,00	7 693 471,14	669 579,66	91,99
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	488 153,10	0,00	0,00	0,00	488 153,10	183 587,01	183 587,01	367 174,02	120 979,08	75,22
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	2 277 502,33	0,00	0,00	0,00	2 277 502,33	856 452,43	856 452,43	1 712 904,86	564 597,47	75,21
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	918 875,83	0,00	0,00	0,00	918 875,83	833 316,81	0,00	833 316,81	85 559,02	90,69
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	1 761 447,76	0,00	0,00	0,00	1 761 447,76	0,00	0,00	0,00	1 761 447,76	0,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Monteverde	679 862,08	0,00	0,00	0,00	679 862,08	255 682,00	314 307,45	569 989,45	109 872,63	83,84
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	1 910 576,76	0,00	0,00	0,00	1 910 576,76	0,00	2 723 101,84	2 723 101,84	-812 525,08	142,53
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	468 455,22	526 478,27	994 933,49	-994 933,49	0,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Tucurríque	326 632,94	0,00	0,00	0,00	326 632,94	492 050,67	0,00	492 050,67	-165 417,73	150,64
TOTALES		8 363 050,80	0,00	0,00	0,00	8 363 050,80	3 089 544,14	4 603 927,00	7 693 471,14	669 579,66	91,99



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
EGRESOS MENSUALES 2021
MES DE JULIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					Ejecución			DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Anterior Saldo Anterior	Período Julio	Total		%
5.01	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	8 363 050,70	834 153,20	834 153,20	0,00	8 363 050,70	3 023 474,11	451 980,00	3 475 454,11	4 887 596,59	41,56
5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	8 363 050,70	834 153,20	834 153,20	0,00	8 363 050,70	3 023 474,11	451 980,00	3 475 454,11	4 887 596,59	41,56
5.01.01.0	REMUNERACIONES	6 094 196,60	0,00	0,00	0,00	6 094 196,60	2 768 379,00	451 980,00	3 220 359,00	2 873 837,60	52,84
5.01.01.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 519 797,60	0,00	0,00	0,00	4 519 797,60	2 206 920,00	364 000,00	2 570 920,00	1 948 877,60	56,88
5.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 519 797,60	0,00	0,00	0,00	4 519 797,60	2 206 920,00	364 000,00	2 570 920,00	1 948 877,60	56,88
5.01.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
5.01.01.0.03.03	Décimotercer mes	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
5.01.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	757 068,00	0,00	0,00	0,00	757 068,00	351 534,00	54 089,00	405 623,00	351 445,00	53,58
5.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	418 081,00	0,00	0,00	0,00	418 081,00	188 040,00	27 840,00	215 880,00	202 201,00	51,64
5.01.01.0.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	11 298,00	1 883,00	13 181,00	9 419,00	58,32
5.01.01.0.04.03	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje	67 797,00	0,00	0,00	0,00	67 797,00	33 900,00	5 650,00	39 550,00	28 247,00	58,34
5.01.01.0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	225 990,00	0,00	0,00	0,00	225 990,00	106 998,00	16 833,00	123 831,00	102 159,00	54,79
5.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	11 298,00	1 883,00	13 181,00	9 419,00	58,32
5.01.01.0.05	FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	440 681,00	0,00	0,00	0,00	440 681,00	209 925,00	33 891,00	243 816,00	196 865,00	55,33
5.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	237 290,00	0,00	0,00	0,00	237 290,00	110 724,00	17 774,00	128 498,00	108 792,00	54,15
5.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	67 797,00	0,00	0,00	0,00	67 797,00	33 900,00	5 650,00	39 550,00	28 247,00	58,34
5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	135 594,00	0,00	0,00	0,00	135 594,00	65 301,00	10 467,00	75 768,00	59 826,00	55,88
5.01.01.1	SERVICIOS	1 310 000,00	434 153,20	0,00	0,00	1 744 153,20	101 107,61	0,00	101 107,61	1 563 045,59	10,38
5.01.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	108 955,61	0,00	108 955,61	141 044,39	43,58
5.01.01.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	108 955,61	0,00	108 955,61	141 044,39	43,58
5.01.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	134 153,20	0,00	0,00	134 153,20	0,00	0,00	0,00	134 153,20	0,00
5.01.01.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0,00	134 153,20	0,00	0,00	134 153,20	0,00	0,00	0,00	134 153,20	0,00
5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	400 000,00	300 000,00	0,00	0,00	700 000,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00	0,00
5.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	400 000,00	300 000,00	0,00	0,00	700 000,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00	0,00
5.01.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	600 000,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00	72 152,00	0,00	72 152,00	527 848,00	12,03
5.01.01.1.05.01	Transporte dentro del país	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	47 152,00	0,00	47 152,00	252 848,00	15,72
5.01.01.1.05.02	Viaáticos dentro del país	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	25 000,00	0,00	25 000,00	275 000,00	8,33
5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00
5.01.01.1.06.01	Seguros	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	102 308,65	400 000,00	0,00	0,00	502 308,65	52 400,00	0,00	52 400,00	449 908,65	10,93
5.01.01.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00
5.01.01.2.02.03	Alimentos y Bebidas	0,00	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00
5.01.01.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	102 308,65	100 000,00	0,00	0,00	202 308,65	52 400,00	0,00	52 400,00	149 908,65	25,90
5.01.01.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	102 308,65	0,00	0,00	0,00	102 308,65	6 200,00	0,00	6 200,00	96 108,65	6,06
5.01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	100 000,00	0,00	0,00	100 000,00	46 200,00	0,00	46 200,00	53 800,00	46,20
5.01.01.6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	21 587,50	0,00	21 587,50	804,75	96,41
5.01.01.6.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	22 392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	21 587,50	0,00	21 587,50	804,75	96,41
5.01.01.6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	22 392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	21 587,50	0,00	21 587,50	804,75	96,41
5.01.01.6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales	22 392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	21 587,50	0,00	21 587,50	804,75	96,41
5.01.01.9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	834 153,20	0,00	834 153,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.9.02.00	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARI	834 153,20	0,00	834 153,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestari	834 153,20	0,00	834 153,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

1 **ACUERDO 1°inciso b)**

2 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución correspondiente
3 al mes de julio ejercicio económico 2021, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós
4 Palma, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la
5 forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la
6 Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. **Se somete a votación y**
7 **aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME.**

8
9 **ACUERDO 2°inciso b)**

10 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de
11 Comisión de Hacienda. **ACUERDO FIRME.**

12
13 **2. La señorita Valeria Zamora-Encargada de la Administración de la Federación, da**
14 **lectura al informe de labores:**

15
16 **a) INFORME**

17 **Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**

18 **Señores**

19 **Intendentes Municipales**

20 **Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.**

21 **Favio López Chacón-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.**

22 **María Acosta Gutiérrez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.**

23 **Francisco Rodríguez Johnson-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.**

24 **Yeudy Ramírez Brenes-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.**

25 **Ulises González Jiménez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.**

26 **Eliecer Chacón Pérez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.**

27 **Wilberth Quirós Palma-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

28 Estimados señores:

29 Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y labores llevadas
30 a cabo en el mes de julio.

- 1 ✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 30/06/2021 al 30/07/2021 contando
2 con un total de ₡20.183.326,15 cuenta perteneciente a la Federación, el cual se refleja el depósito
3 del segundo trimestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, el depósito del segundo pago del
4 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el depósito del segundo trimestre del Concejo Municipal
5 de Distrito de Monteverde, el depósito del monto anual del Concejo Municipal de Distrito de Paquera
6 y el depósito del primer semestre del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas,
7 correspondientes al año 2021, el detalle lo encontraran adjunto detrás de la última página del informe.
- 8 ✓ El día 06 de julio del presente año, se envió OFICIO.FECOMUDI 104-2021 a los señores Intendentes
9 de los Concejos Municipales de Distrito con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo
10 de la Federación en la sesión ordinaria N°53-2021, celebrada el día 02 de julio del 2021 de manera
11 virtual, artículo VI acuerdo 1° inciso a) y acuerdo 2° inciso b).
- 12 ✓ El día 06 de julio del presente año, se envió OFICIO.FECOMUDI 105-2021 al Diputado Daniel Ulate
13 Valenciano-Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo
14 Local Participativo con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación en
15 la sesión ordinaria N°53-2021, celebrada el día 02 de julio del 2021 de manera virtual, artículo VI
16 acuerdo 2°.
- 17 ✓ El día 06 de julio del presente año, se envió a la Contraloría General de la República (CGR), el Informe
18 de Ejecución correspondiente al mes de junio y el Informe de Evaluación de la Gestión Física y
19 Financiera del Primer Semestre del ejercicio económico 2021.
- 20 ✓ El día 10 de julio del presente año, se envió OFICIO.FECOMUDI 110-2021 a la señora MBA. Karen
21 Porras Arguedas-Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales con transcripción de
22 acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación en la sesión ordinaria N°53-2021, celebrada
23 el día 02 de julio del 2021 de manera virtual, artículo IX acuerdo 1° inciso VI.
- 24 ✓ El día 12 de julio del presente año, se envió al STAP de Hacienda el informe de ejecución
25 correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico 2021.
- 26 ✓ El día 13 de julio del presente año, asistí a la Asamblea Legislativa a una reunión, se contó asistencia
27 de la Diputada Carmen Chan Mora del Partido Nueva República y sus asesores de Despacho: David
28 Segura Gamboa, Seth Segura Gamboa y la señora Seidy Lezcano de la Comisión de Puntarenas, por
29 parte de la Federación de los Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica los señores: Eliecer
30 Chacón Pérez- Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, María

1 Acosta Gutiérrez-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, Patricia Brenes
2 Solorzano-Viceintendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Ulises González
3 Jiménez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Valeria Zamora-Administradora de
4 la Federación y el señor Wilberth Quirós Palma-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito
5 de Tucurrique y Presidente de la Federación, se trató el tema del derecho al pago de prohibición para
6 las Intendencias Municipales, la idea era buscar el apoyo para que la propuesta de proyecto que fue
7 planteado por la Diputada Chan Mora, proyecto que consiste en reformar el artículo 14 de la Ley
8 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito para incluir a los Intendentes fuera firmado por
9 algunos Diputados lo más pronto posible y presentado en la corriente legislativa, ese mismo día el
10 proyecto fue firmado por la tarde por varios Diputados y Diputadas y presentado en la corriente
11 legislativa, ya cuenta con expediente N°22.578, también se comentó de una manera breve varios
12 temas tales como:

- 13 1. La buena noticia de que el proyecto de Cantonato de Monteverde ya fue votado y aprobado en
14 primer debate el día lunes 12 de julio del presente año, proyecto que fue impulsado por la
15 Diputada Carmen Chan Mora.
 - 16 2. La problemática que tienen los Concejos Municipales de Distrito en cuanto al tema
17 presupuestario.
 - 18 3. Que algunas Leyes solo mencionan a las Municipalidades y no a los Concejos Municipales de
19 Distrito por lo que se considera que se debe de reformarlas para incluir a los Concejos Municipales
20 de Distrito.
 - 21 4. De la problemática que tienen algunos Concejos Municipales de Distrito con sus Municipalidad
22 Madre en cuanto a los desembolsos de la Ley 8114/9329 que se los atrasan hasta dos meses.
- 23 ✓ El día 15 de julio del presente año, se celebró una reunión de manera virtual con los señores: Bernal
24 Aragón Barquero-Subcontralor General y Vivian Garbanzo Navarro - Gerente de Área de
25 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, ambos representantes de la Contraloría General
26 de la República, por parte de la Federación de los Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
27 los señores: Donald Vanegas-Asistente del Departamento de la Intendencia del Concejo Municipal
28 de Distrito de Cóbano, Eliecer Chacón Pérez- Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito
29 de Peñas Blancas, Francisco Rodríguez Johnson-Intendente Municipal del Concejo Municipal de
30 Distrito de Lepanto, Gustavo Castillo Morales-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito

1 de Cervantes, María Acosta Gutiérrez-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de
2 Colorado, Ulises González Jiménez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera,
3 Valeria Zamora-Administradora de la Federación, Wilberth Quirós Palma-Intendente Municipal del
4 Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique y Presidente de la Federación y Yeudy Ramírez Brenes-
5 Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde, el tema tratado fue externar
6 la problemática y la preocupación que viven los Concejos Municipales de Distrito con sus
7 Municipalidades Madre con respecto al tema presupuestario, ya que los Concejos Municipales de
8 Distrito al unificar las modificaciones, los presupuestos extraordinarios y ordinarios y demás
9 documentos presupuestarios con la Municipalidad Madre se ven afectados porque la mayoría de
10 veces los atrasan en estos temas, por ejemplo en el caso de cuando presentan alguna modificación
11 presupuestaria a su Municipalidad Madre tienen que esperar hasta que la Municipalidad presente
12 una, lo mismo les sucede con los presupuestos extraordinarios, por lo que ellos se quedan
13 maniatados porque no pueden ejecutar los proyectos y muchas veces hasta los califican como malos
14 ejecutores sin tener la culpa esto a causa de que tienen que estar unificando los documentos
15 presupuestarios con su Municipalidad Madre, a raíz de la explicación que se le hizo a los señores
16 Contralores se les solicitó el apoyo para ver de qué manera desde la Contraloría General de la
17 República los Concejos Municipales de Distrito puedan presentar sus presupuestos de una forma
18 directa, o ver de qué manera la Contraloría General de la República le insta a las Municipalidades
19 Madre que agilicen la tramitología, por lo que los señores Contralores expresaron que entienden y
20 comprenden sanamente la situación de los Concejos Municipales de Distrito sobre todo en el punto
21 de vista presupuestario, pero debido a que existe un fundamento de principio de legalidad, que
22 existen normativas y pronunciamientos por parte de la Procuraduría General de la República y de la
23 Sala Constitucional y hasta la misma Ley de los Concejos Municipales de Distrito que en el artículo
24 10 dice muy claro que el presupuesto de los Concejos Municipales de Distrito se presenta por medio
25 de las Municipalidades Madre ellos no pueden apartarse de ese cuadro legal, que la única manera
26 en que ellos pueden ayudar desde la Contraloría a los Concejos Municipales de Distrito, es
27 asistiendo a una reunión de modo virtual donde estén presentes personeros del Concejo Municipal
28 de la Municipalidad Madre, los Concejos Municipales de Distrito y ellos como mediadores y
29 orientadores para llegar una buen término.

- 1 ✓ El día 16 de julio del presente año, se le realizó llamada telefónica al Alcalde Luis Fernando Mendoza
2 Jiménez-Presidente de la Federación de Municipalidades de Guanacaste para consultarle en qué
3 estado se encontraba la solicitud de audiencia solicitada por esta Federación mediante
4 OFICIO.FECOMUDI 091-2021.
- 5 ✓ El día 21 de julio del presente año, se celebró una reunión de manera virtual con el Ing. Jonathan
6 Robles Monge-Encargado de Tecnologías de la información de la Unión Nacional de Gobiernos
7 Locales para brindarnos el usuario de la plataforma virtual Google Meet que su representada nos
8 facilitó para celebrar diversas reuniones de la Federación y también para hacer la explicación de
9 cómo utilizar dicha plataforma.
- 10 Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me despido,
11 pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

12 Valeria Zamora Moya.

13 Dpto. Administrativo FECOMUDI

14
15 **ARTÍCULO X.**

16 **Asuntos Varios**

17 **Los presentes retoman los siguientes puntos:**

- 18 I. El señor Presidente indica que en cuanto al tema del seguimiento de Cantonato de los
19 Concejos Municipales de Distrito, pregunta ¿Qué si alguno quiere opinar respecto a este
20 tema? Tema que ocupa el país el día de hoy con el Cantonato de Monteverde y ver que sigue
21 para los demás, ahora le pareció escuchar decir a la señora Acosta Gutiérrez que quiere
22 presentar su proyecto de Cantonato a través de consulta popular.
- 23 La señora Acosta Gutiérrez dice así es, en su caso ya tiene preparado ir a la Asamblea
24 Legislativa piensa ir con varias personas de hecho tiene una buseta solo estaban esperando
25 a que se aprobara en segundo debate el proyecto de Cantonato de Monteverde, ya se tiene
26 definido ir el próximo miércoles y la intención es llevar un grupo de líderes comunales y
27 algunos funcionarios para hacer un tema mediático y empezar este proceso, proceso que es
28 largo y que no es fácil, indica que le gustaría que talvez el señor Ramírez Brenes nos
29 comente este tema, sabemos que Monteverde ya es Cantón pero estos tres años que faltan
30 para él viene un proceso para terminar el periodo de ordenamiento de muchas cosas, de

1 registrar, de hacer cambios, viene un trabajo muy fuerte de parte del Distrito de Monteverde
2 para ordenarse ya como Municipalidad.

3 El señor Presidente indica que quiere escuchar al señor Ramírez Brenes que nos comparta
4 y comente un poco este tema para nosotros seguir sus pasos, sabemos que voluntad
5 legislativa hubo plena, sabemos que él se casó fuertemente con el proyecto de Cantonato de
6 Monteverde, por lo que le cede la palabra.

7 El señor Ramírez Brenes toma la palabra expresa que ha sido muy interesante, muy
8 emocionante, fue pura alegría la noticia del día miércoles, han tenido la visita ya de tres
9 Diputados: Carmen Chan, Franggi Nicolás y Oscar Cascante, así como muchas instituciones
10 que se han acercado para ofrecer colaboración, es interesante de como solo el hecho de
11 visualizarse desde ya el 2024 como cantón hace que las instituciones como: Fuerza Pública,
12 la Caja, Cruz Roja entre otras instituciones estén ya pensando en cómo pasar a una
13 estructura más grande y más consolidada en el nuevo cantón, ayer le comentaba la
14 Comisionada de la Fuerza Pública que ya recibió indicaciones de ir pensando en más
15 funcionarios para la futura delegación cantonal, por lo que uno dice wao, hemos estado
16 luchando porque no se nos valla lo que tenemos y ahora de una vez ya nos están ofreciendo
17 más, en el caso de la Cruz Roja se ha estado luchando por un edificio con Cruz Roja y el
18 INDER y ya hoy tenemos el apoyo con Diputados quienes ofrecieron colaboración, el
19 INCOOP, también desde Casa Presidencial, en la Caja también estaban luchando por la
20 separación del área de salud ya que ellos pertenecen al área de salud de Chomes
21 Monteverde hace tres meses ya les habían dicho definitivamente que no y hoy nos están
22 diciendo de Casa Presidencial que le están pidiendo a la Junta Directiva de la Caja que
23 avance con ese proceso de separación, entonces son un montón de cosas que se facilitan
24 con el tema de Cantonato, viene mucho trabajo y muchas cosas que hacer, ahorita están en
25 el proceso de celebración, de recibir llamadas, recibir entrevistas, de hecho desde el
26 miércoles ha estado en entrevistas en columbia, periódicos, editoriales, revistas
27 internacionales y eso para un lugar turístico en un boom, es increíble y la verdad están muy
28 contentos, a la vez expresa que habló con las Diputadas Franggi Nicolás y Carmen Chan la
29 importancia de que avancemos con los demás Concejos Municipales de Distrito porque la
30 idea es avanzar todos de un solo golpe porque para nosotros no hay otra opción que

1 separarnos de la Municipalidad Madre para poder a empezar a ver beneficios al finalizar su
2 intervención externó su alegría también dijo que tiene la esperanza que en estos próximos
3 años podamos avanzar con estos otros Concejos Municipales de Distrito en su
4 independencia.

5 El señor Presidente le externa las gracias al señor Ramírez Brenes por tan lindas palabras y
6 a la vez le reafirma algo que todavía él no ha vivido pero que es interesante escucharlo decir
7 por parte del señor Ramírez Brenes, que las mismas instituciones cuando se deja de ser
8 Distrito y se pasa a ser Cantón piensan en correr sus estacas, llamase en este caso, Cruz
9 Roja, Salud o Seguridad y sobre todo en el caso de Monteverde que ha visto algunos
10 anuncios donde hablan del Cantonato pero promocionan a Monteverde como tal, esto es muy
11 interesante porque no solamente es una especie de división territorial sino una promoción,
12 una campaña a un lugar tan precioso. Al respecto le dice al señor Ramírez Brenes y a los
13 demás compañeros que viene a la mente de él talvez hacer una sesión en Monteverde e
14 invitar a los Diputados de una forma que se cumpla totalmente con las medidas de prevención
15 ante el COVID-19, eso sería una oportunidad para festejar el Cantón de Monteverde y a la
16 vez comprometer un poco a los Diputados, talvez podremos madurar esta idea en la próxima
17 sesión, porque esto sigue, al menos en su caso sigue luchando porque cree que algo que
18 allanó el camino para Monteverde después de la voluntad por parte de los Diputados, el
19 trabajo de la comunidad, el trabajo del compañero Ramírez Brenes, en este caso la madrina
20 que fue la Diputada Carmen Chan y algo muy importante que también allanó el camino sin
21 duda fue el acuerdo por parte de la Municipalidad de Puntarenas, esto allanó el camino
22 bastante, de hecho esto lo hizo ver la Diputada Carmen Chan la ultima vez que estuvimos en
23 la Asamblea Legislativa reunidos con ella, en su caso él anda detrás de ese posible acuerdo
24 que le ha costado porque la Alcaldesa no quiere soltar a Tucurrique, pero sin embargo
25 seguimos creyendo, considera que más que un acuerdo por parte de la Municipalidad en este
26 caso Jiménez, es un demostrarle que estamos preparados para ser Cantón. Al respecto
27 pregunta ¿Qué si alguien más va a comentar respecto a este tema y sobre celebrar una
28 posible sesión en Monteverde e invitar a los Diputados?

29 El señor Ramírez Brenes dice que de su parte sería excelente recibirlos en Monteverde, no
30 ve inconveniente, ahí hay lugares donde hay buen espacio donde podamos estar muy

1 cómodamente e inclusive les manifiesta que ahorita estuvo conversando con el señor
2 Francisco Vargas quien les mando saludes, y la verdad si sería bonito hacer una sesión en
3 Monteverde e invitar al señor Francisco Vargas e invitar a un par de Diputados y conversar
4 un poco de todas las penurias que ellos ya conocen que sufrimos nosotros que algunas son
5 distintas y otras son iguales como lo es el tema del presupuesto, el tema de que no nos ven
6 como nada, no somos Municipalidad, no nos ven como Concejo Municipal de Distrito, nos
7 ven como un bicho raro, indica que él tiene toda la anuencia de cuando tengan el gusto
8 organizamos una bonita reunión en Monteverde.

9 La señora Acosta Gutiérrez dice que hay que planearlo, pero cree que los demás compañeros
10 tienen que avanzar, cree que los señores González Jiménez y el señor Rodríguez Johnson
11 también tienen que avanzar ya que son los únicos dos que quedarían por tener el documento
12 listo; luego le dice al señor Ramírez Brenes que ahora le toca buscar terreno para el Ministerio
13 de Salud, para los Bomberos, para todas las demás instituciones porque ahora el trabajo que
14 sigue es buscar recursos para poder darle a las instituciones los terrenos para que puedan ir
15 planificando las construcciones de sus oficinas en ese nuevo Cantón y lo más importante es
16 que van a tener los servicios mas cerca para toda la ciudadanía y de su parte felicitarlos, ahí
17 vamos los demás detrás, en su caso esta muy motivada y como le dijo a sus funcionarios una
18 vez presentado el proyecto de Cantonato de Colorado será una lucha que ella dará hasta el
19 último día que este en el Concejo Municipal de Distrito que es hasta abril del 2024, luchará
20 para que eso se de si Dios lo permite.

21 El señor Chacón Pérez también felicita al señor Ramírez Brenes y al nuevo Cantón de
22 Monteverde por ese logró, no queda mas que alegrarse y unirse también a la alegría del
23 regocijo de la comunidad de Monteverde que aunque sea a partir del 2024 ya es Cantón,
24 además recordarle a los demás compañeros que él ha sido uno de los más necios en este
25 tema de Cantonato desde el principio cuando estábamos trabajando por la modificación al
26 artículo 10, incluso el señor Francisco Vargas hablaba de que Monteverde se estaba
27 promoviendo, pero que no había mucho apoyo y vea ya salió el Cantón de Monteverde,
28 desgraciadamente en Peñas Blancas están con el problema del Diputado que los tiene
29 frenados, pero hay vamos luchando de todas maneras en algún momento tiene que darse,
30 dice, compañeros tenemos que seguir y vean las palabras que dijo el señor Ramírez Brenes

1 hace un momento y lo saca a relucir por esto, porque ha notado que algunos compañeros no
2 le han puesto interés al Cantonato porque talvez piensan que no hay diferencia entre ser
3 Concejo Municipal de Distrito y ser Cantón pero vean las palabras que acaba de decir aquí
4 el compañero apenas acaba de ser Cantón y ya están las instituciones buscando como
5 instalarse, como programarse para tener presencia en el Cantón de Monteverde y a la par de
6 eso va haber un montón de desarrollo más que viene atrás, van a ver un sin número de cosas
7 que van a estar impulsando el desarrollo de ese Cantón, en el caso de Peñas Blancas él le
8 ha dicho a la gente, Peñas Blancas es casi que una copia de Rio Cuarto, en territorio, en
9 población, en todo, ellos reciben de la Ley N°8114 doscientos treinta millones de pesos
10 cuando mucho y Rio Cuarto esta recibiendo mil doscientos millones de pesos con una red
11 vial parecida, con un territorio parecido, entonces en todo eso vamos a mejorar siendo
12 Cantón, hay que trabajar y hay que impulsar estos proyectos, por lo menos en lo personal ha
13 sido creyente y sigue pensando en que algún día lo vamos a lograr aunque talvez ya él no
14 este, pero se va a lograr ¿Por qué? Porque son territorios que nos hemos desarrollado con
15 el trabajo de los Concejos Municipales de Distrito y lo único que ocupamos para seguir
16 impulsando el desarrollo con más fuerza es que a los Concejos Municipales de Distrito se les
17 cambie el nombre y que digan Municipalidades, eso es lo único que necesitamos y alguna
18 gente todavía no lo ha entendido en la Asamblea Legislativa como en el caso de la gente del
19 Cantón de San Ramón, pero si hay que luchar y trabajar juntos, piensa que entre mas
20 Concejos Municipales de Distrito den una lucha, mas fuerza va a tener el movimiento por eso
21 compañeros hay que echar para adelante todos, piensa que hay una oportunidad, se nos
22 están abriendo las posibilidades y hay que aprovecharlas.

23 El señor Presidente le da las gracias al señor Chacón Pérez por su intervención.

24 El señor González Jiménez le consulta a la señora Acosta Gutiérrez, ¿En qué nivel de gestión
25 está y cuándo lo van a presentar a la corriente legislativa? para comentarle a la Diputada
26 Carmen Chan Mora.

27 La señora Acosta Gutiérrez le responde que el próximo miércoles es cuando van a la
28 Asamblea Legislativa, además dice que están trabajando con varios medios porque esto tiene
29 que ser un tema mediático para que algunos Diputados les llame la atención, sabemos que
30 hay algunos Diputados de Guanacaste que no lo apoyan, pero no importa, se estará

1 presentando esperando en Dios que todo salga bien, en cuanto a los compañeros que quieran
2 acompañarlos están invitados.

3 El señor Rodríguez Johnson también felicita al señor Ramírez Brenes por el Cantonato cree
4 que este es un logro importante para Monteverde y todos sabemos que va a fortalecer la
5 situación desde todo punto de vista a la zona de Monteverde.

6 El señor Presidente dice, podría creer que a todos nos despierta el deseo de comenzar a
7 luchar por el Cantonato, en su caso el proyecto de Cantonato lo tiene en borrador, lo tiene
8 durmiendo por lo que va a desempolvarlo.

9 El señor Chacón Pérez propone que la Federación acompañe a la compañera Acosta
10 Gutiérrez porque la Federación debe de estar presente apoyando el proyecto de Cantonato
11 de Colorado, hay un acuerdo por parte del Consejo Directivo donde acordamos apoyar todos
12 los proyectos de Cantonato, también propone que algunas de las Intendencias puedan ir, en
13 su caso él no podrá ir, pero sino por lo menos que asista la administración y la presidencia
14 en representación de la Federación apoyando este proyecto.

15 El señor Presidente le dice al señor Chacón Pérez, claro que si estaremos yendo a apoyar a
16 Colorado como Federación y tiene bien claro que somos ocho Concejos Municipales de
17 Distrito y los ocho vamos a luchar por el cantonato, talvez unos van más rápido que otro pero
18 los ocho tenemos el mismo sentir, por lo tanto, el miércoles primero Dios estaremos
19 acompañando a la señora Acosta Gutiérrez.

20 El señor Rodríguez Johnson dice, ahora que escuchó comentar a la señora Acosta Gutiérrez
21 que Lepanto y Paquera son los que estamos más atrasados, él quisiera saber ¿Cuál es el
22 paso o los pasos a seguir para comenzar con el tema de Cantonato, sería sacar el acuerdo
23 con el Concejo Municipal o cuál sería el proceso para iniciarlo? En su caso va a comenzar a
24 trabajar en la formulación del proyecto, talvez el señor Ramírez Brenes o los demás
25 compañeros que ya han presentado el proyecto y que tienen la experiencia talvez le puedan
26 decir cuál es el inicio y por donde se deben ir.

27 La señora Acosta Gutiérrez le responde al señor Rodríguez Johnson que hay varias formas
28 de presentar el proyecto, una es mediante un grupo de Diputados que firmen el proyecto y
29 ellos los presentan como iniciativa popular, pueden ir un grupo de ciudadanos a presentar el
30 proyecto a la Asamblea Legislativa, pero aquí lo más importante es trabajar en la elaboración

1 del documento porque hay que trabajar la parte geográfica, la parte de las coordenadas de
2 cómo va hacer distribuido el Cantón para que este bien ordenado, eso para que a la hora de
3 que va a la División Territorial no haya confusiones entre otros temas, en su caso duraron
4 bastantes meses con borradores, se modificaba un artículo, se incluía otro, se hicieron
5 algunos transitorios que van en el proyecto porque en el caso de ellos es que Colorado tiene
6 una ley de patentes propia, entonces se tenían que incluir esos transitorios para el tema de
7 como se va a traspasar la ley que se tiene como Concejo Municipal de Distrito porque a la
8 hora de ser Cantón hay que modificarla para que quede como Municipalidad y otros temas
9 administrativos como los traspasos de las propiedades porque hay traspasar las propiedades
10 que están dentro del Distrito y que están a nombre de la Municipalidad porque hay muchas
11 cosas que se quedan ahí y como no quedan dentro del proyecto al final cuando se es Cantón
12 puede haber mucha confusión y esta situación le pasó a Rio Cuarto que en el proyecto no
13 decía un montón de cosas y al final hay mucha confusión, pero una vez este formulado y
14 revisado el proyecto lo puede presentar, incluso ANAI les podría ayudar a ella le ayudó ANAI.
15 El señor Presidente le pregunta a la señora Acosta Gutiérrez, en el caso suyo que ya tiene el
16 proyecto elaborado ¿Su Concejo Municipal tomó el acuerdo?

17 La señora Acosta Gutiérrez responde que su Concejo Municipal lo que hizo fue que le dio el
18 visto bueno a la redacción del proyecto porque ella ha venido trabajando en este tema con el
19 Concejo y con los funcionarios en cuanto a lo que es los antecedentes y por qué quieren ser
20 Cantón, etc. algo muy importante aquí es que el proyecto debe ir motivado.

21 El señor Chacón Pérez dice, hay un asunto que es muy importante, ustedes pueden tener un
22 proyecto que no les falte nada a como pueden tener un proyecto igual que el de Rio Cuarto
23 que fue un proyecto mal presentado, aquí ¿Qué es lo más importante? Lo más importante es
24 que los Diputados estén de acuerdo, convencidos y con deseos de presentar el proyecto,
25 porque si no están de acuerdo por mas justificado que este el proyecto si no están de acuerdo
26 no lo van aprobar y para que los Diputados estén de acuerdo tiene que haber un Diputado
27 que se lo eche al hombro como pasó con el de Monteverde que la Diputada Carmen Chan se
28 echó el proyecto al hombro y comenzó a trabajar en el, porque aquí lo importante es que haya
29 un Diputado que mueva el proyecto adentro en la Asamblea Legislativa para que el proyecto
30 camine porque si no, no va a caminar, otra cosa muy importante el trabajo de las

1 comunidades, el trabajo de las organizaciones es importantísimo para darle fuerza y
2 credibilidad al Diputado o Diputados que se casan con el proyecto.

3 **II.** El señor Presidente indica que el otro tema a tratar es el seguimiento al derecho al pago de
4 Prohibición de las Intendencias de los Concejos Municipales de Distrito, por lo que le cede la
5 palabra a la señora Acosta Gutiérrez para que se refiera al tema.

6 La señora Acosta Gutiérrez dice en cuanto a este tema la señorita Valeria Zamora nos informo
7 que ya publicaron en la Gaceta el proyecto de Ley que tiene que ver con el tema de
8 prohibición, ¿Así es Valeria? Ahora ocupamos darle seguimiento, talvez el señor González
9 Jiménez con el acercamiento que tiene con la Diputada Carmen Chan, y el señor Chacón
10 Pérez con el Diputado Daniel Ulate, nos pueden ayudar a avanzar con el proyecto.

11 La señorita Valeria Zamora Moya responde que si, en cuanto a este proyecto de Ley del que
12 habla la señora Acosta Gutiérrez el cual se encuentra bajo expediente N°22.578 fue
13 presentado a la corriente legislativa a finales del mes de julio y el día de hoy fue publicado en
14 el Diario Oficial la Gaceta N°150 y como dijo la señora Acosta Gutiérrez ahora lo que queda
15 es darle seguimiento.

16 La señora Acosta Gutiérrez dice ahora la idea es que lo convoquen porque ahora los
17 Diputados son los que tienen la agenda y pueda ser convocado como ellos dicen proyecto
18 chayote.

19 El señor Presidente dice okey ahora nos queda darle seguimiento.

20 El señor Rodríguez Johnson dice en cuanto al tema de prohibición considera que es
21 importante hacer el lobby político con algunos Diputados de manera que se pueda ver en el
22 seno de la Asamblea Legislativa, ahora lo que queda es darle seguimiento, de hecho en una
23 reunión que tuvo estuvo hablando con el Diputado Daniel Ulate, a la vez le pregunta a la
24 señora Acosta Gutiérrez ¿Sí logró también hablar con el Diputado Daniel Ulate? Porque la
25 idea es seguir apoyándonos con algunos Diputados inclusive con la misma Diputada Franggi
26 Nicolás y la Diputada Carmen Chan de manera que se haga ese lobby político para ver si
27 avanzamos con este proyecto.

28 **III.** El señor Presidente dice que hay otro tema, este es el proyecto de Ley expediente N°22.410
29 *“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES,*

1 *DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS*", el cual le cede la palabra a la señorita
2 Valeria Zamora para que se refiera un poco a este tema.

3 La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra, dice que en cuanto a este proyecto de ley
4 que tiene que ver con la ley sobre venta de licores, quisiera consultarle a todos sí lo lograron
5 ver, brevemente y en resumen comenta el por qué se retoma en esta sesión, porque el día
6 13 de julio que fuimos a la Asamblea Legislativa a reunirnos con la Diputada Carmen Chan a
7 buscar el apoyo de ella y otros Diputados para presentarles la propuesta de la reforma del
8 artículo 14 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, ese día que llegamos a
9 buscar el apoyo donde el Diputado Luis Ramón Carranza él también nos comentó de este
10 proyecto y le solicitó a la Federación el apoyo, ya que este proyecto también viene a favorecer
11 a los Concejos Municipales de Distrito en lo que respecta a recursos, como lo mencionó antes
12 este proyecto se lo reenvió a todos los Intendentes junto con el informe del Departamento de
13 Servicios Técnicos para que lo leyeran y trajeran sus opiniones, indica que si no lo lograron
14 ella no tendría ningún inconveniente en leérselo en resumen cual es la distribución actual y
15 la redistribución que pretenden, este proyecto ingresó a la orden del día de la Comisión
16 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo el 15 de marzo
17 del presente año.

18 El señor Presidente indica que en cuanto a este proyecto todos tenemos la tablita de cuanto
19 estamos recibiendo actualmente y cuanto estaremos percibiendo a partir de la reforma, en el
20 caso de Tucurrique ahorita estamos recibiendo como cuatrocientos setenta mil colones y con
21 la reforma pasaríamos a recibir casi que seis millones de colones es bastante lo que
22 aumentaría, la idea del Diputado Luis Ramón Carranza es que como Federación lo
23 apoyemos. Al respecto pregunta ¿Qué si alguno quiere referirse al tema?

24 La señora Acosta Gutiérrez dice que esta de acuerdo con el proyecto ellos nos lo explicaron
25 y vamos a recibir más recursos.

26 El señor Presidente pregunta ¿Qué si alguien más se referir al tema?

27 Ninguno responde.

28 El señor Presidente indica que él también está de acuerdo con el proyecto y al no haber más
29 comentarios, se procede a tomar el acuerdo.

30

ACUERDO 1° inciso III

Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes enviarle atenta nota al Diputado Luis Ramón Carranza Cascante del Partido Acción Ciudadana indicándole que esta Federación apoya el proyecto de ley expediente número 22.410 “*MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS*”. **ACUERDO FIRME.**

IV. El señor Presidente indica que hay un último tema el cual le cede la palabra a la señorita Valeria Zamora para que lo comente un poco, el tema es referente a la problemática que viven los Concejos Municipales de Distrito con sus Municipalidades Madre referente a tema presupuestario.

La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra indica que el día 15 de julio sostuvimos una reunión con los señores Bernal Aragón Barquero-Subcontralor General y Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República en la cual se les expuso la preocupante situación que viven los Concejos Municipales de Distrito con sus Municipalidades Madre en cuanto a tema presupuestario, en la reunión se comentó de una posible reunión con la Federación, con la Municipalidad de Puntarenas y con los cuatro Concejos Municipales de Distrito, por lo que sería importante saber qué decisión van a tomar ustedes, si van a definir por acuerdo o no de hacer la reunión para tratar el tema presupuestario, en la reunión los Contralores dijeron que el único apoyo que ellos nos podían brindar desde la Contraloría General de la República era ser mediadores y orientadores en la reunión que mas de eso no podían hacer porque existe un cuadro legal que hay que seguir.

El señor Presidente dice, en resumen tanto el Subcontralor como la señora de Desarrollo Local fueron tajantes en decir que ellos no pueden hacer nada para que los Concejos Municipales de Distrito presenten los presupuestos directamente a la Contraloría, no se puede, entonces como los cuatro Concejos Municipales de Distrito han tenido tanto problema con la Municipalidad de Puntarenas en este tema por eso comentaron hacer una reunión con la Federación y la Municipalidad de Puntarenas para ser intermediario en un conversatorio, no en la toma de decisiones. Al respecto pregunta ¿Cómo lo ven los Concejos Municipales de

1 Distrito de Puntarenas, es necesario reunirnos con la Municipalidad de Puntarenas para hablar
2 de este tema?

3 El señor Rodríguez Johnson dice, todos sabemos que esto es por tema político y el Alcalde no
4 lo ha manejado de la mejor manera, en su caso el presupuesto extraordinario por lo menos ya
5 se lo aprobaron, ya por lo menos solucionaron el problema, ya se pusieron de acuerdo con
6 una presión que hicimos los Concejos Municipales de Distrito y ya se resolvió la problemática,
7 pero esta situación siempre la vamos a tener por mas que hagamos reuniones, en su caso
8 considera que sería mejor mandar una nota por parte de la Federación para que se haga
9 presión con respecto a este tema para que se nos ayude a aligerar la situación cuando hay
10 trámites importantes de presupuesto, incluso él normalmente ve las sesiones de Puntarenas y
11 viendo la ultima sesión, vio que habiendo cosas más importantes ellos permiten tener
12 audiencias, incluso le decía a un regidor porque no toman el acuerdo que cuando llegue algún
13 presupuesto o modificaciones que se les de un trato preferencial pero a veces en las sesiones
14 se va casi que toda la sesión en una o dos audiencias por lo que considera que esto tiene que
15 ver como lo soluciona el Alcalde Wilber para poner a caminar a todos en una misma dirección
16 porque si no seguiremos en esa lucha, al respecto no sabe que pensarán los demás
17 compañeros pero por su parte considera que si es importante mejor mandar una nota por parte
18 de la Federación para que vean que la Federación estuvo apoyándolos en esta problemática
19 que tenemos algunos Concejos Municipales de Distrito con respecto al atraso que la
20 Municipalidad Madre nos produce en el tema presupuesto y así talvez pongan las barbas en
21 remojo.

22 El señor Presidente le dice al señor Rodríguez Johnson okey, entonces la reunión no, sino una
23 nota como Federación externándoles la problemática que tienen los Concejos Municipales de
24 Distrito cada vez que estas situaciones se dan.

25 El señor Rodríguez Johnson dice exacto hacer una nota manifestando la problemática que los
26 Concejos Municipales de Distrito tenemos y que queremos hacer un trabajo de buena forma
27 porque nos están perjudicando en todos esos atrasos que tiene con respecto a la aprobación
28 de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones que se presentan.

29 El señor Ramírez Brenes dice que efectivamente coincide con el señor Rodríguez Johnson, ya
30 al menos a él le aprobaron el presupuesto extraordinario, inclusive él había hecho una

1 denuncia a la Contraloría por incumplimiento de deberes y la verdad considera que es mejor
2 una nota diciendo que la Federación manifestó preocupación y por eso coordinó una reunión
3 con la Contraloría y que a la vez le solicita al Concejo Municipal de Puntarenas considerar a
4 los cuatro Concejos Municipales de Distrito en todo lo relacionado con presupuesto y
5 modificaciones, que se les dé un tratamiento expedito no durar tanto con la tramitación y
6 procurar generar buenas relaciones Administración-Concejo, porque eso es lo que sucede,
7 hay una mala relación, además que tomen como ejemplo los mismos Concejos Municipales
8 de Distrito que cumplen en tiempo con la presentación de los presupuestos además que solicita
9 la comprensión con las comunidades que representan los Concejos Municipales de Distrito.
10 El señor Presidente dice, entonces se estará enviando la nota a la Municipalidad de
11 Puntarenas.

12
13 **ARTÍCULO XI.**

14 **Mociones de los miembros del Consejo Directivo**

15 **No hubo.**

16
17 **ARTÍCULO XII.**

18 **Acuerdos**

19 **No hubo.**

20
21 **ARTÍCULO XIII.**

22 **Cierre de Sesión**

23 Siendo los únicos puntos por el señor Presidente, Wilberth Quirós Palma cierra la sesión al ser
24 las catorce horas con cincuenta y cinco minutos.

25
26
27
28
29 _____
30 **Wilberth Quirós Palma**
PRESIDENTE

Gustavo Castillo Morales
SECRETARIO